

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 21 de Noviembre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha	Tanto por 100.		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
20-11-930	69,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,85	20-11-930	99,05	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
20-11-930	69,75	» E, de 25.000 » »	69,65	20-11-930	99,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.850.....	99,50
20-11-930	69,90	» D, de 12.500 » »	69,80	20-11-930	99,05	» E, de 25.000 » »	99,50
20-11-930	70,25	» C, de 5.000 » »	70,25	20-11-930	99,05	» D, de 12.500 » »	99,50
20-11-930	70,25	» B, de 2.500 » »	70,25	20-11-930	99,05	» C, de 5.000 » »	99,50
20-11-930	70,50	» A, de 500 » »	70,25	20-11-930	99,05	» B, de 2.500 » »	99,50
20-11-930	70,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,00	20-11-930	99,85	» A, de 500 » »	99,90
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
19-11-930	81,63	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,65	20-11-930	83,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)	
20-11-930	81,63	» H, de 12.000 » »	81,65	20-11-930	83,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,25
20-11-930	82,00	» D, de 6.000 » »	83,50	20-11-930	83,25	» E, de 25.000 » »	83,25
20-11-930	83,90	» C, de 4.000 » »		20-11-930	83,20	» D, de 12.500 » »	83,25
20-11-930	83,00	» B, de 2.000 » »		20-11-930	83,25	» C, de 5.000 » »	83,25
20-11-930	83,50	» A, de 1.000 » »		20-11-930	83,25	» B, de 2.500 » »	83,25
20-11-930	83,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		20-11-930	83,25	» A, de 500 » »	83,25
4 % amortizable, emisión 1928, canjeada por la de 1929.							
6-11-930	76,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	76,25	16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
20-11-930	74,75	» D, de 12.500 » »	75,25	10-6-930	72,25	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
17-11-930	74,80	» C, de 5.000 » »	75,25	20-11-930	68,75	» G, de 100.000 » »	
20-11-930	74,75	» B, de 2.500 » »	75,50	20-11-930	68,75	» F, de 50.000 » »	69,00
19-11-930	74,75	» A, de 500 » »	75,50	20-11-930	68,75	» E, de 25.000 » »	69,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1929.							
17-11-930	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	90,00	17-11-930	68,25	» D, de 12.500 » »	69,00
20-11-930	90,00	» E, de 25.000 » »	90,25	20-11-930	68,75	» C, de 5.000 » »	69,00
20-11-930	90,00	» D, de 12.500 » »	90,25	20-11-930	68,75	» B, de 2.500 » »	69,00
20-11-930	90,00	» C, de 5.000 » »	90,40	20-11-930	68,75	» A, de 500 » »	69,25
20-11-930	90,40	» B, de 2.500 » »	90,40				
20-11-930	90,40	» A, de 500 » »	90,40				
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
18-11-930	84,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	85,00	20-3-930	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
14-11-930	87,90	» E, de 25.000 » »	85,00	22-7-930	87,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
19-11-930	84,75	» D, de 12.500 » »	85,00	15-11-930	85,60	» G, de 80.000 » »	
20-11-930	85,00	» C, de 5.000 » »	85,00	13-11-930	83,00	» F, de 40.000 » »	92,50
20-11-930	85,00	» B, de 2.500 » »	86,00	19-11-930	80,00	» E, de 20.000 » »	92,50
20-11-930	85,00	» A, de 500 » »	86,00	18-11-930	80,00	» D, de 10.000 » »	92,50
Títulos 5 % amortizables, emisión de 1929.							
16-11-930	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,50	18-11-930	80,00	» C, de 4.000 » »	92,50
10-11-930	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	99,50	19-11-930	80,00	» B, de 2.000 » »	92,50
19-11-930	99,65	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		20-11-930	80,00	» A, de 400 » »	92,50
20-11-930	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....					
20-11-930	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....					
20-11-930	99,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....					
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							

PRECEDENTES			VALORES			PRECEDENTES			VALORES DE SOCIEDADES			CAMBIOS PUBLICADOS			
Fechas	Tanto por 100	CAMBIO PUBLICADO	Fechas	Tanto por 100	CAMBIO PUBLICADO	Fechas	Tanto por 100	CAMBIO PUBLICADO	ACCIONES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado p.p.	CAMBIO PUBLICADO	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado p.p.	CAMBIO PUBLICADO
22-5-930	101,00		20-11-930	597,00		10-11-930	485,00		Banco de España.....	500		597,00	Banco del Banco de España.....	500	
			18-11-930	482,00		20-11-930	93,00		Banco Hipotecario de España..	500			Cédulas del Banco Hipotecario.	500	
			20-11-930	416,00		20-11-930	97,40		Banco Español de Crédito.....	250	80	416,00	Idem id. id.....	500	6
			20-11-930	248,00		20-11-930	110,00		Banco Hispano-Americano.....	500		280,00	Idem id. id.....	500	6 1/2
			13-11-930	229,00		20-11-930	810,20		Compañía Arrend. de Tabacos..	500			Idem id. id.....	500	6 1/2
			19-11-930	170,00		10-11-930	507,50		Altos Hornos de Vizcaya.....	500			Idem Banco de Crédito Local	500	6
			18-8-930	101,00		20-11-930	136,00		Sociedad Gral. Azuc. Preferentes..	500			Sociedad Gral. Azuc. España..	500	6
			19-11-930	75,75		13-11-930	500,75		Idem. España, Ordinarias.....	500		76,00	Idem Norte de España.....	475	6
			20-11-930	999,00		10-11-930	60,75		Unión Española de Explosivos...	100		998,00	Idem Norte de España.....	475	6
			20-11-930	511,00		10-11-930	177,00		Ferrocarriles M. Z. A.....	475		509,00	Idem id. 1918.....	500	4 1/2
			28-2-920	324,00		12-11-930	172,50		Idem. Norte de España, 1.ª serie.	500			Idem id. 1918.....	500	4
			20-10-930	48,00		13-5-929	71,25		Idem. Norte de España, 2.ª serie.	500			Idem id. 1918.....	500	3
						13-5-928	72,50		Idem. Norte de España, 3.ª serie.	500			Idem id. 1918.....	500	3
						13-5-928	72,50		Idem. Norte de España, 4.ª serie.	500			Idem id. 1918.....	500	3
						13-5-928	72,50		Idem. Norte de España, 5.ª serie.	500			Idem id. 1918.....	500	3
						28-5-925	34,00		Idem. Norte de España, 17 de Enero de 1905.....	500			Idem id. 1918.....	500	3
									Banco Español Rio de la Plata.	500 pesos.	interés anual p.p. 100		Idem id. 1918.....	500	3
									OBLIGACIONES						
									Ayuntamiento de Madrid.						
									Obligaciones.....	500			Obligaciones.....	500	
									Expropiaciones del Interior.....	500			Expropiaciones del Interior.....	500	
									Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500	
									Idem id. 1918.....	500			Idem id. 1918.....	500	
									Cédulas del Ensanche.....	500			Cédulas del Ensanche.....	500	
									PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS						
									4 por 100 perpetuo al contado.....	225	260		4 por 100 perpetuo al contado.....	225	260
									Idem fin corriente.....	28	000		Idem fin corriente.....	28	000
									Idem fin próximo.....	114	000		Idem fin próximo.....	114	000
									4 por 100 amortizable.....	1.500			4 por 100 amortizable.....	1.500	
									5 por 100 amortizable.....	25.000			5 por 100 amortizable.....	25.000	
									Acciones del Banco de España.....	1.500			Acciones del Banco de España.....	1.500	
									Idem del Banco Hipotecario.....	25.000			Idem del Banco Hipotecario.....	25.000	
									Idem de la Arrendataria de Tabacos..	2.500			Idem de la Arrendataria de Tabacos..	2.500	
									Azucarera—Preferentes.....	333.000			Azucarera—Preferentes.....	333.000	
									Idem—Ordinarias.....	28.500			Idem—Ordinarias.....	28.500	
									Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	42,55	42,55		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	42,55	42,55
									Idem id. al 6 %.....	8,78	8,78		Idem id. al 6 %.....	8,78	8,78

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 813, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZA	Cambios de 24 horas	Cambios mínimos	PLAZA	Cambios de 24 horas	Cambios mínimos
Paris...	34,50	34,40	New York	8,78	8,76
Bruselas.	122,15		Berlin...	2,0025	
Zurich...	170,20		Estocolmo		
Horna...			Oslo.....		
Ginebra...			Praga.....		
Roma...	46,00		Lisboa...		
Milan...			Argentina		
Londres...	42,55	42,55			

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CORDOBA

En consonancia con lo resuelto por la Comisión municipal permanente y por el Excmo. Ayuntamiento plenos en sesiones celebradas el 6 de Febrero y 4 de Agosto próximos pasados, convócase la contratación en subasta pública de las obras de alcantarillado del sector central de esta ciudad, a excepción de las calles Pedro Muñoz hasta Pedro Rey, Pedro Rey, Maese Luis y Armas hasta su acometida en cabeza al colector del Potro; Santa Inés y Duque de la Victoria desde la plaza de la Magdalena hasta la calle Gutiérrez de los Ríos; Joaquín Costa, Tundidores, Rodríguez Marín, calleja y laterales Norte, Sur, Este y Oeste de la plaza de la Constitución y plaza del Socorro hasta acometer en la alcantarilla de la calle Gutiérrez de los Ríos en su cruce con la plaza de la Almagra, más las callejas Jaramento y Toril; cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho de la Alcaldía, ante mi autoridad, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de 886.642 pesetas 42 céntimos, a que queda reducido, después de los desgloses hechos, el presupuesto general de indicadas obras. El depósito para interesarse en la misma se fija en la cantidad de 44.332 pesetas 12 céntimos. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la suma de 88.664 pesetas 24 céntimos, en el período de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas), reintegradas con un timbre municipal de 25 céntimos, ajustándose al modelo que a continuación se inserta, y su entrega hasta las trece horas del último día de plazo, en pliegos cerrados y lacrados, en la forma y con los requisitos determinados en la regla tercera y cuarta del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional, que se presentará por separado, en la Sección de Fomento del presupuesto extraordinario de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, además, acompañarán la copia del poder correspondiente, bastantada a su costa por uno de los dos Letrados consistoriales señores D. Manuel Carretero Serrano y D. Alfonso de Torres Márquez.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de

Fomento, en donde pueden ser examinados, durante las horas de oficina, por las personas que deseen tomar parte en repelida subasta.

Córdoba, 20 de Noviembre de 1930.
R. Jiménez Ruiz.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... como acredita con la cédula personal de la tarifa ... clase ... número ... que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de alcantarillado del sector central de esta ciudad, a excepción de las calles Pedro Muñoz hasta Pedro Rey, Pedro Rey, Maese Luis y Armas hasta su acometida en cabeza al colector del Potro, Santa Inés y Duque de la Victoria desde la plaza de la Magdalena hasta la calle Gutiérrez de los Ríos; Joaquín Costa, Tundidores, Rodríguez Marín, calleja y laterales Norte, Sur, Este y Oeste de la plaza de la Constitución, y plaza del Socorro hasta acometer a la alcantarilla de la calle Gutiérrez de los Ríos, cruce con la plaza de la Almagra, más las callejas del Jaramento y Toril, se obliga y comprometo a llevar a cabo mencionadas obras, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de ... pesetas (aquí la proposición, admitiendo o mejorando el tipo fijado); declarando, a los efectos procedentes, que las remuneraciones mínimas que los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias serán las siguientes: ... (Aquí se determinará con claridad y separación de oficios y categorías el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que, con carácter extraordinario, si llega el caso, trabajasen.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1903

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COLEGIO DE HIJOS DE FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y GOBERNACION

De conformidad con lo dispuesto en la Real Orden número 112 del Ministerio de la Gobernación, de fecha 12 del mes actual (GACETA del 15), se saca a concurso las obras de desmonte y transporte de tierras en los terrenos donde se edifica este Colegio (posesión de "Vista Alegre", en Carabanchel Bajo, Madrid), con sujeción a las condiciones que figuran en el pliego de las generales para la construcción del Colegio y a las particulares para este concurso.

Los concursantes se atenderán a las siguientes reglas:

1.º El presupuesto base del concurso asciende a 48.081,30 pesetas.

2.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, firmados y rubricados, y deberán contener:

a) Resguardo de la Sección administrativa de la Dirección general de Seguridad que acredite haber depositado, con el exclusivo objeto de tomar parte en el concurso, el 5 por 100 del importe del presupuesto base.

b) Proposición, redactada con arreglo al modelo siguiente:

D. ... vecino de ... calle de ... número ... enterado del anuncio, Memoria, planos, condiciones generales y particulares y presupuesto para contratar las obras de desmonte y transporte de tierras en los terrenos en que se construye el edificio para Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, se comprometo a la ejecución del servicio por la cantidad de ... pesetas ... céntimos, según los expresados documentos y condiciones, fijando como precio unitario el de ... pesetas ... céntimos.

(Fecha y firma.)

3.º Al presentar la proposición cerrada, se exhibirá la cédula personal, para su toma de razón en el pliego respectivo.

4.º El plazo de admisión de pliegos comprende desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 30, inclusive, del presente mes de Noviembre.

5.º La apertura de pliegos será pública y tendrá lugar el día 2 del próximo Diciembre, a las once horas, en la Dirección general de Seguridad, ante el Consejo de Administración del Colegio, con asistencia de Notario.

6.º De conformidad con el pliego de condiciones, el Consejo se reserva el derecho de adjudicación e incluso de declararlo desierto, si así lo estimara, sin que contra tal decisión pueda admitirse reclamación alguna.

7.º El pliego de condiciones, Memoria, planos y presupuesto se hallarán de manifiesto en las oficinas de dicho Consejo, calle de Fomento, números 28 y 30, de esta Corte, todos los días laborables, de las diez a las doce horas, donde podrán ser consultados, siendo también tales horas las que se consideran hábiles para la presentación de los pliegos.

8.º El plazo para la ejecución de la obra será, en lo que no se oponga a las condiciones que rigen para este concurso, el de dos meses, a contar desde el día en que el adjudicatario reciba la oportuna orden del Arquitecto Director de las obras.

Madrid, 30 de Noviembre de 1930.—
El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Marzo.

X—

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo telefonario, expedido por esta Caja general en 30 de Septiembre de 1921, con los números 249.603 de entrada y 98.388 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. José Camín Ros, para responder de la subasta para suministro de cajas de hierro para valores, buzones mecánicos, importante 5.500 pesetas en Deuda amortizable 5 por 100, a disposición de la Dirección general de Comunicaciones se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos

Sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 15 de Noviembre de 1930.—
El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada. X—4237

LA EMERITENSE, S. A.

Central eléctrica y Fábrica de energías en el Guadiana.

Con arreglo al artículo 13 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 2 de Diciembre próximo, a las once horas, en su domicilio social, San Marcos, 38, con el fin de dar cuenta de la dimisión del actual Consejo de Administración, examinar su gestión y aprobarla, si procede; nombramiento del nuevo Consejo, cambio del domicilio social y modificación de los Estatutos.

Madrid, 21 de Noviembre de 1930.—
El Secretario, Julián G. Hidalgo.—Viso bueno, el Presidente, (ilegible). X—4235

BANCO DE ESPAÑA.

LUGO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 21.820 y 21.821, de pesetas nominales 2.500 cada uno, de la Denda 5 por 100 amortizable, emisión de 1917 y 1920, respectivamente, expedidos por esta Sucursal en 24 de Enero de 1929, a favor de doña Dolores García Puentes, se anuncia al público, por única vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verificado dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial "Gaceta de Madrid", un diario de la Corte y otro de esta provincia de Lugo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Lugo, 15 de Noviembre de 1930.—
El Secretario, E. de Ron. X—4231

STADIUM METROPOLITANO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le concede el artículo 30 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a los fines de ampliación de capital, el día 10 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, avenida del Stadium, 2.

Para la asistencia a la Junta deberán los señores accionistas depositar en la Caja social sus acciones o resguardo de depósitos en Bancos, de once de la mañana a una de la tarde, desde el día 1 al 5 de Diciembre próximo, entregándoseles el resguardo de depósitos, que servirá de tarjeta de asistencia.

Cinco días después de la Junta, y a las mismas horas indicadas para los

depósitos, les serán devueltos éstos, mediante presentación del resguardo.

Madrid, 20 de Noviembre de 1930.—
El Presidente del Consejo de Administración, Carlos L. de Eizaguirre. X—4233

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALBACETE

D. Octavio Martínez Ortiz, Juez interino de primera instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, bajo el número 147 de 1930 se instruye expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de don Domingo Simón Peña, mayor de edad, vecino de Madrid, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su primo hermano Ramón Simón Jimeno, por más de dos años; en cuyo expediente se ha acordado llamar, como se verifica, al Ramón Simón y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que comparezcan en este Juzgado, justificándolo con los correspondientes documentos, en el término de dos meses; haciéndose constar que el ausente era soltero al marcharse de esta capital, y hallándose en Barcelona, que es donde tuvo su último domicilio, creyéndose que no contrajo matrimonio, y que su indicado primo hermano Domingo Simón Peña es, el que solicita la administración de los bienes de aquél, consistentes en una participación proindivisa de la casa sita en esta capital, en la calle de León, señalada con el número 5, que produce una renta de 50 pesetas al año, aproximadamente.

Dado en Albacete a 23 de Octubre de 1930.—El Juez, Octavio Martínez Ortiz.—El Secretario, Miguel Casado. X—4236

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Carlota Fernández García, representada por el Procurador D. Eustaquio García Yanes, contra D. Pedro Otero Santiago, sobre procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de pesetas 55.000, hecho constar en la escritura base de indicados autos, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca especialmente hipotecada y que se describe en la siguiente forma:

Una casa situada en la calle del Tutor, de esta Corte, distrito municipal y judicial de Palacio, barrio de la Moncloa, ensanche en su último trozo o manzana, y penúltima casa de la calle inmediata a la calle de Romero Robledo y plaza de la Moncloa, frente a la Cárcel Modelo. Está señalada con el número 63. Consta de planta baja, principal, primera, segunda y ático, con cinco huecos en la primera, cuatro en las altas y dos en el ático; estando distribuidas, la planta baja, en portal,

paso, caja de escalera, patio y dos viviendas, compuestas de recibimiento, siete piezas, cuarto de baño y retrete, cada una de las plantas altas; asimismo en dos viviendas exteriores, compuestas, respectivamente, de recibimiento, ocho piezas, cuarto de baño, cocina y retrete, y el ático, en otras dos viviendas, con igual número de piezas y pequeña azotea. Su superficie, que afecta la figura trapezoidal, es de 293 metros y 57 decímetros, equivalentes a 2.779 pies y 57 decímetros de otro, cuadrados. Y linda: por su frente, en línea de 12 metros y 90 centímetros, con dicha calle del Tutor; por la derecha entrando, en línea de 22 metros y 50 centímetros, con terreno de doña Rosa Sánchez Díaz; por la izquierda, en línea de 23 metros, con solar de D. José Valderrama, y por la espalda, en línea de 12 metros y 90 centímetros, con terreno de doña Encarnación Gómez Conde.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 13 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 75.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Dado en Madrid a 14 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—V.º B.º: el Juez, Adolfo Ortiz-Casado. X—4234

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en el expediente promovido por doña Pilar Noriega Rivera, sobre declaración de herederos abintestato de don Santiago Parrondo Arroyo, se anuncia la muerte sin testar de este señor, ocurrida a los veintiocho años de edad el día 21 de Agosto de 1930, en su domicilio de esta Corte, calle del Acuerdo, número 22, piso bajo, siendo de estado soltero, de profesión industrial, natural de Madrid e hijo de D. Santiago y doña María, y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus sobrinos carnales Pilar, Julián y Daniela Noriega, en representación

de su finado padre D. Juan Parrondo Arroyo, hermano de doble vínculo que fué de dicho causante; y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" se firma el presente en Madrid a 17 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Francisco de E. Rives.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

X—1232

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.990

ALARCON MARTINEZ, Antonio; hijo de Francisco y de Jerónima, de treinta y siete años, de Cuevas de Vera (Almería) casado, jornalero, domiciliado últimamente en Topete, 47 (Tetuán de las Victorias), para que el día 12 de Diciembre y hora de las once y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuenarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.647, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.991

ALVARO, Angela; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Viriato, frente al número 20; comparecerá el día 4 del mes de Diciembre y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con el número 923 de 1930.

6.991 bis.

ANGULO ANTURIANO, Andrés; domiciliado últimamente en San Sebastián; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad para hacerle determinado requerimiento en causa, por robo, instruida por dicho Juzgado.

12194

6.992

ANTOLIN DIEZ, Julio; de veintidós años de edad, hijo de Francisco y Adela, natural de Villamuriel de Cerrato y vecino de Baños de Cerrato, soltero, mecánico, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instruc-

ción de Palencia, para practicar cerca de él una diligencia judicial acordada en expediente de ejecución de sentencia de causa que se le siguió, por impericia, con el número 103 del año último; bajo apercibimiento de ley si no lo verifica.

12242

6.993

ARGARATE, Cirilo; domiciliado últimamente en la calle de Explana, número 3; se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.353; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.994

BELLO GUILLEN, Agustín; natural y vecino de Panticosa, pastor, que durante el verano último tuvo sus ganados por el monte Sevillanar, próximo a la frontera francesa, entre los términos de Panticosa y Torla; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, calle del Carmen, 6, a prestar declaración en causa, por sustracción de ganado, número 62 de 1930; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

12317

6.995

CONSUELO GARCIA, Juliana, y su hija; domiciliadas últimamente en Madrid, calle de Magallanes, número 18; se las cita para que el día 16 de Diciembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.104; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

6.996

COTA FERNANDEZ, Manuel; de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en Pablo Iglesias, 4 (Puente de Vallecas); condenado por hurto en el juicio de faltas 1.465 de 1930; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, sito en la calle de Fuenarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.997

DESCONOCIDO; se cita a un muchacho cuya filiación y circunstancias se desconocen, a quien, en la tarde del día 15 de Octubre de 1930, le fuera sustraído, en la plaza del Progreso, un paquete por Francisco Gozávez Iniesta, y que, arrojado por éste, fué recogido por dicho muchacho, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para recibir declaración en la causa número 631 de 1930, instruida por tal hecho, e instruir a quien

corresponda de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

12234

6.998

DIAZ MUÑOZ, Severino, (a) "Media Oreja"; hijo de Gregorio y Eusebia, natural de Cabezas del Pozo, de treinta y tres años de edad, bracero, casado, domiciliado últimamente en Medina del Campo; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle de Gamazo, número 1, dentro del término de diez días, con objeto de practicar una diligencia judicial de requerimiento al mismo, en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante de mencionado sumario, número 121 de 1928, instruida contra el mismo sobre sustracción de una maleta y efectos; previniéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

12272

6.999

ESPIGA FERNANDEZ, César; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Duque de Sexto, número 12; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría del señor Conte-Lacoste, para ampliarle su declaración en causa, por estafa, número 332 de 1930 instruida por dicho Juzgado.

12237

7.000

FERNANDEZ GONZALEZ, Gregorio; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Magallanes, número 20 principal, letra C; comparecerá el día 11 del mes de Diciembre y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos, con el número 1.179 de 1930.

7.001

GARCIA GARCIA, Antonio, y José Cuesta Sánchez; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Rafael Zaballos, 11, y Puerta del Sol 10; comparecerá el día 4 de Diciembre a las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por riña y escándalo, con el número 822 de 1930.

7.002

GARCIA MARTINEZ, Ciríaco; hijo de Antonio y de Victoria, de cincuenta años de edad, casado, industrial, natural de Poroncho (Oviedo), domiciliado últimamente en Madrid, paseo izquierdo del Hipódromo, 3, vaquería para que el día 12 de Diciembre y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuenarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2.529, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

(Continúa en la página 474.)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Septiembre de 1930 y en los de Enero a Agosto anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
CAPITULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	22.696.686,79	436.974,45	23.825.663,24	106.240.692,00	8.634.196,83	114.924.788,83	129.136.280,79	9.121.171,28	188.297.452,07
16 centésimas sobre la misma.....	3.084.425,42	78.610,16	3.760.095,57	17.143.156,25	1.534.444,23	18.679.500,48	20.829.481,61	1.610.054,38	22.439.686,05
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	16.558.544,10	109.243,10	16.607.787,20	80.211.784,17	3.935.850,28	83.147.604,45	96.770.328,38	3.045.063,38	99.815.691,71
16 centésimas sobre la misma.....	2.836.092,85	32.832,92	2.568.825,77	12.079.751,98	500.629,93	12.580.291,91	14.615.814,83	683.372,85	15.149.187,68
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	33.867,89			108.429,63			14.097,21		
Urbana.....	4.294,45	77.006,58	115.571,01	20.043,21	158.538,89	286.011,73	24.337,68	234.148,47	400.683,34
Zona de ensaño (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	457.733,23	620,12	458.353,35	1.255.562,64	88.147,95	1.343.700,59	1.713.285,77	88.769,10	1.802.054,87
2.º Idem industrial y de comercio.....	24.852.464,99	288.476,31	25.160.941,30	108.698.380,50	6.440.595,64	112.039.276,14	130.550.846,68	6.679.371,95	137.230.217,63
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones.....	742.408,61	3.743,94	746.152,55	1.087.174,52	129.471,37	1.216.645,89	1.829.583,13	136.216,31	1.962.798,44
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	16.278.760,83			89.407.103,47			85.690.864,30		
Del capital.....	10.515.889,61	43.991,97	33.555.382,55	103.569.291,06	39.695.233,22	309.769.149,35	114.066.172,57	59.650.230,19	348.124.631,00
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	6.520.749,14			97.206.515,70			103.727.264,84		
4.º Donativo del Clero y monjas.....	142.683,77		142.683,77	811.550,71		811.550,71	864.134,48		904.134,48
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	16.932.144,20	82.629,16	16.985.673,44	136.329.813,26	7.629.105,01	143.988.918,27	152.872.937,55	7.661.634,16	160.354.691,71
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	84.866,02	1.916,91	26.772,93	108.093,47	134.636,92	242.709,39	132.889,49	136.553,83	269.443,32
Sobre la explotación.....	171.381,30	97,14	171.418,44	4.616.938,34	69.875,31	4.685.813,65	4.787.319,64	69.912,46	4.857.232,00
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	125.662,50		125.662,50	1.294.591,18		1.294.591,18	1.420.153,68		1.420.153,68
Cédulas personales.....					5.480,10	5.480,10		5.480,10	5.480,10
8.º Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	1.280.532,65		1.280.532,65	9.617.959,78			10.898.402,43		
Provinciales y municipales con dos décimas.....	169.637,00	3.500,50	170.138,49	3.842.322,95	164.256,73	13.624.539,46		167.757,32	16.076.210,60
9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo.....	3.553,52	90,00	2.643,52	13.301,67	3.922,16	17.223,83	16.855,19	4.012,16	20.867,35

10 Idem id. sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....	1.509,16	121,00	1.629,21	3.035,74	832,71	3.871,45	4.546,00	953,76	5.600,66
11 Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	155.229,50		155.229,50	19.513.230,22		19.513.230,22	19.068.459,72		19.068.459,72
12 Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus desuentos directos.....	17.059,89		17.059,89	26.485.100,59		26.485.100,58	26.502.700,40		26.502.700,40
13 Idem de idem en los beneficios del Banco Hipotecario de España cédidos por aquél a la Caja para el fomento de la pequeña propiedad.....				755.460,30		755.460,30	755.460,30		755.460,30
14 Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....				288.114,53	5.884,01	291.998,17	288.114,53	5.884,64	291.999,17
15 Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 25 de Julio de 1922). Impuesto del 1,25 por 100, sin intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.....	105.831,60	232,07	106.063,79	1.415.529,30	120.500,08	1.536.119,47	1.611.381,03	120.822,15	1.732.183,23
					2,00	2,00		2,00	2,00
	123.07.161,84	1.078.529,46	124.875.691,40	799.012.081,14	0.209.879,03	867.222.501,17	922.309.822,98	69.288.408,48	992.098.231,40

SECCION SEGUNDA

CAPITULO II

CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Arts.									
1.° Renta de Aduanas:									
Derechos de importación.....	40.480.778,00	423.757,73	40.904.535,73	340.802.527,12	10.649.173,39	360.511.700,51	390.349.308,21	11.072.931,12	401.410.236,88
Recargo transitorio.....	469.168,28	11,39	469.179,67	3.608.370,98	383.047,43	4.034.437,11	4.120.347,08	388.053,76	4.517.600,72
Idem de exportación.....	233.831,13		233.831,13	1.710.766,94	7.934,07	1.727.691,01	1.953.588,07	7.934,07	1.961.522,14
Impuestos de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	3.027.775,16	1.036,47	3.028.811,63	33.655.834,04	110.009,03	33.669.983,97	37.181.607,20	117.186,40	37.298.793,60
Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante.....	529.786,08		529.786,08	4.138.121,38		4.138.121,38	4.667.907,46		4.667.907,46
Impuesto de tonelaje.....	194.292,34		194.292,34	2.592.642,11		2.592.642,11	2.788.974,45		2.788.974,45
Derechos menores.....	229.210,76	58.088,84	287.299,60	2.122.528,69	29.048,67	2.151.677,16	2.351.739,34	87.137,41	2.438.876,75
Idem sanitarios.....	11.335,04		11.335,04	98.042,67	237,00	98.879,67	109.077,71	237,00	110.214,71
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	3.499,00	12,00	3.511,00	34.330,72	1.822,30	36.153,02	37.830,82	1.834,30	39.664,92
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....									
2.° Impuesto sobre el acar.....	8.482.093,51	500,00	8.482.593,51	79.893.378,08		79.893.378,03	88.386.371,54	500,00	89.386.871,54
3.° Idem sobre el alcohol.....	3.169.550,26	1.250,00	3.171.100,26	21.425.839,32	39.243,76	21.134.883,06	24.595.489,57	40.493,76	24.635.983,33
4.° Idem sobre la achicoria.....	201.310,70		201.310,70	1.601.650,89		1.601.650,89	1.802.361,59		1.802.361,59
5.° Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	955.514,29		955.514,29	7.486.174,08		7.486.174,08	8.441.688,37		8.441.688,37
6.° Derechos obvenconales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	233,25		233,25	4.398.013,62		4.398.013,62	4.398.246,87		4.398.246,87
7.° Impuesto de consumos.....	152.674,05	14.425,03	167.099,08	987.067,02	486.401,29	1.473.498,31	1.139.081,07	500.826,02	1.640.507,99
8.° Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	0.109.395,12	13.890,55	0.177.285,47	41.912.801,97	741.849,70	42.664.651,73	49.106.107,09	755.740,11	48.861.937,20
Patente nacional de automóviles.....	2.121.469,81	1.510,36	2.119.959,45	48.395.261,29	1.140.596,91	49.535.848,20	50.506.721,10	1.139.086,65	51.645.807,65
9.° Timbre del Estado.....	30.797.025,08		30.797.025,08	238.007.859,48		238.007.859,48	268.804.894,54		268.804.894,54
10 Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....									

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
11 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	1.381.033,13	2.629,68	1.384.162,71	26.791.439,37	472.499,08	27.263.938,45	28.173.072,60	475.028,00	28.648.099,16
12 Idem sobre el consumo interior de la cerveza	474.199,41	5.000,00	479.199,41	3.540.327,05	2,40	3.540.329,11	4.014.727,08	5.002,46	4.019.729,52
13 Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	700.394,78	"	700.394,78	6.359.385,52	4.678,21	6.364.063,73	7.059.730,30	4.670,21	7.064.400,51
	100.344.388,14	619.641,57	100.863.409,72	878.597.281,47	14.077.532,16	892.674.813,63	978.941.049,62	14.598.573,78	993.539.623,35
SECCION TERCERA									
CAPITULO III									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	27.364.218,13	"	27.364.218,13	204.027.378,00	"	204.027.378,00	231.391.587,09	"	231.391.587,09
Centa y Melilla.....	339.000,00	"	339.000,00	1.005.202,00	"	1.005.202,00	1.344.202,00	"	1.344.202,00
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendedores	3.880.368,85	"	3.880.368,85	26.154.860,78	"	26.154.860,78	30.044.227,63	"	30.044.227,63
3.º Loterías	24.455.088,00	"	24.455.088,00	226.744.070,00	"	226.744.070,00	251.199.158,00	"	251.199.158,00
4.º Producto de rifas.....	4.962,50	"	4.962,50	33.871,28	"	33.871,28	38.833,78	"	38.833,78
5.º Casa de Moneda.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6.º Producto de la GACETA.....	71.616,95	840,00	72.556,95	789.992,11	35.940,00	819.032,11	954.799,08	38.880,00	891.589,08
7.º Correos:									
Giro Postal.....	193.828,27	"	193.828,27	1.617.569,74	"	1.617.569,74	1.811.398,01	"	1,811.398,01
Derechos de apartado.....	2.223,30	"	2.223,30	7.555,80	"	7.555,80	9.778,80	"	9.778,80
Otros productos.....	6.504,30	"	6.504,30	5.581.488,55	"	5,581.488,55	6.572.984,26	"	6,572.984,26
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos...	13.926,88	"	13.926,88	3.055.293,22	"	3,055.293,22	3.060.220,10	"	3,060.220,10
8.º Establecimientos penales.....	2.121,25	"	2,121,25	51.977,02	"	51,977,02	54.098,27	"	54,098,27
10 Petróleos	19.074.381,89	"	19.074.381,89	109.598.869,88	"	109,598.869,88	128.582.731,67	"	128,582.731,67
11 Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	75.402.209,72	840,00	75.403.149,72	678.670.728,84	35.940,00	678.000.668,84	663.872.938,58	38.880,00	654.000.818,58
SECCION CUARTA									
CAPITULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Rentas									
1.º Salinas de Torrevieja.....	250.000,00	"	250.000,00	1.043.175,10	"	1,043.175,10	1.293.175,10	"	1,293.175,10
2.º Minas:									
Almadén (Producto líquido).....	1.500.000,00	"	1.500.000,00	"	"	"	1.500.000,00	"	1,500.000,00
Binares	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Rentas de los bienes del Estado en general	2.472,13	"	2,472,13	257.483,59	3.598,27	261.081,85	269.855,71	3.598,27	263.453,99
Idem de las fincas al servicio de la Administración	30,00	"	30,00	1.936,00	"	1,936,00	3.666,00	"	3,666,00

Productos de canales y navegación fluvial			136.515,40	394,79	136.910,19	136.515,40	394,79	136.910,13
Idem de montes y plantíos.....	51.086,33	51.086,33	149.064,42	3.364,52	51.023,91	200.750,75	3.364,52	204.115,27
Idem del patrimonio que fué de la Corona	10,16	10,16	4,02		4,02	14,18		14,18
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	169,43	169,96	336,36	3.414,00	119,93	3.534,02	286,89	3.870,41
5.º Idem de Cruzada (Producto líquido)...			1.669.999,67			1.669.999,67		1.669.999,67
6.º Producto en Administración de las fincas de secuestros.....								
7.º Diferentes derechos del Estado:								
20 por 100 de la renta de Propios...	172.398,27	24.847,28	107.045,50	2.454.147,56	508.201,09	2.902.441,07	2.826.545,86	3.150.487,17
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:								
Fomento	115.289,66		115.289,66	1.079.937,55		1.079.937,55		1.180.227,91
Hacienda	22.452,41		22.452,41	125.051,63		125.051,63		147.504,06
Consignación para archivos y Bibliotecas								
Asignación a las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	68.177,50		58.177,50	871.465,00	64.785,00	933.220,00	64.785,00	994.397,50
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....				79.362,50	2.982,73	82.345,23	79.362,50	82.345,23
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	40,70		40,76	1.537,26		1.537,26		1.578,02
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	38.557,92		38.557,92	621.023,24	146.445,06	767.468,30	669.581,16	806.026,22
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....				10.580,11		10.580,11		10.580,11
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	107.592,03	4.918,11	112.610,13	637.730,56	196.412,84	834.149,40	745.422,58	946.753,53
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado	4.120,36		4.120,36	22.875,74		22.875,74	26.996,10	26.996,10
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	23.100,00		23.100,00	24.450,00		24.450,00	47.550,00	47.550,00
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección...				347,87	30.633,99	30.286,12	347,87	30.633,99
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....				101.885,84		101.885,84	101.885,84	101.885,84
Recaudado e ingresado en la Caja de emigración				716.914,52		716.914,52	716.914,52	716.914,52
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 16 de Octubre de 1920.....	534.860,04		534.860,04	9.878.448,24		9.878.448,24	10.419.308,28	10.419.308,28
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las seis centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las								

(Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)
 Idem de Idem Id. al servicio del Crédito Agrícola. (Real decreto-ley de 1 de Diciembre de 1929.)
 Idem de Idem a Instituciones u Organismos de carácter social. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.)
 Idem de Idem Id. por el Estado al Banco Exterior de España. (Reales decretos-leyes números 1.408 y 971 de fecha 5 de Agosto de 1928 y 26 de Marzo de 1929, respectivamente.)

	4.189.856,84	40.446,29	4.210.303,13	27.429.873,96	1.844.921,89	29.271.795,85	31.598.730,80	1.885.367,95	33.482.098,78
8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1878 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1878.	27.798,67	12.825,11	40.623,78	191.491,13	28.228,98	219.720,11	219.289,80	41.054,09	260.349,89
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones	635,01	"	635,01	6.443,33	"	6.443,33	7.078,34	"	7.078,34
10 Producto de la venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1878.	"	"	"	2.097,57	"	2.097,57	2.097,57	"	2.097,57
11 Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.	48,70	"	48,70	4.620,65	"	4.620,65	4.620,65	"	4.620,65
12 Idem Id. de Marina.	25.378,00	"	25.378,00	17.261,55	"	17.261,55	42.639,55	"	42.639,55
	63.860,38	12.825,11	66.685,49	221.914,23	28.228,98	250.148,21	275.774,81	41.054,09	316.828,70

SECCION QUINTA

CAPITULO V

RECURSOS DEL TESORO

Arts.
 1.º Cuotas militares y multas.
 2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.
 3.º Reintegros de ejercicios cerrados en época corriente.
 4.º Derechos de custodia de depósitos.
 5.º Publicaciones oficiales.
 6.º Recursos eventuales de todos los ramos.
 7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.
 8.º Alcances

1.º Cuotas militares y multas.	1.475.631,84	"	1.475.631,84	7.919.328,79	"	7.919.328,79	9.394.960,69	"	9.394.960,69
2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.	25.900,00	"	25.900,00	1.872.659,59	"	1.872.659,59	1.898.659,59	"	1.898.659,59
3.º Reintegros de ejercicios cerrados en época corriente.	400.003,20	"	460.003,20	15.276.044,41	"	15.276.044,41	15.736.047,87	"	15.736.047,87
4.º Derechos de custodia de depósitos.	13.858,15	"	13.858,15	125.591,08	"	125.591,08	139.249,83	"	139.249,83
5.º Publicaciones oficiales.	41.147,82	"	41.147,82	23.823,57	2.895,25	26.718,82	04.971,39	2.895,25	67.886,54
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.	464.709,10	5.365,00	460.074,10	13.355.778,03	58.985,18	13.408.853,21	13.910.487,19	58.460,18	13.868.937,37
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.	9.138,69	"	9.138,69	40.456,09	"	40.456,09	31.817,91	"	31.817,91
8.º Alcances	70,48	"	70,48	41.580,27	"	41.580,27	41.650,75	"	41.650,75

	EN EL MES DE SEPTIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos...	72.250,00	.	72.250,00	578.000,00	.	578.000,00	650.250,00	.	650.250,00
10.º Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	13.418,86	.	13.418,86	88.583,20	.	88.583,20	98.999,86	.	98.999,86
11.º Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadón, que figura en las plantillas generales y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	.	.	.	149.371,81	.	149.371,81	149.371,81	.	149.371,81
12.º Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....
13.º Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	.	.	.	181.244,24	.	181.244,24	181.244,24	.	181.244,24
14.º Anualidades concertadas con los Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916.....	321.438,69	.	321.438,69	3.115.001,97	.	3.115.001,97	3.436.438,66	.	3.436.438,66
15.º Producto del recargo sobre aprendizos...	181.507,02	.	181.507,02	1.762.908,99	.	1.762.908,99	1.944.416,91	.	1.944.416,91
16.º Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....
17.º Recurso extraordinario. — Producto de la negociación de.....
18.º Intereses de anticipos reintegables hechos por el Estado a distintas organizaciones, en cumplimiento del Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.....
19.º Importe líquido de las ventas de moneda extranjera en las operaciones de intervención del cambio.....
20.º Importe líquido de las compras de moneda extranjera en las operaciones de intervención de cambio.....
	3.050.592,39	5.365,00	3.055.957,39	44.527.373,15	55.080,43	44.583.353,58	47.577.905,54	61.345,43	47.639.310,97
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	123.797.181,84	1.678.529,45	124.875.891,29	799.012.861,14	68.209.879,01	867.222.540,17	922.809.822,98	69.288.408,48	992.098.231,46
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	100.344.368,15	519.041,57	101.363.409,72	878.597.281,47	14.077.532,16	892.674.813,63	978.041.649,02	14.596.573,73	893.538.223,35
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	75.402.209,73	940,00	75.403.149,72	578.570.728,84	35.040,00	578.605.668,84	653.972.038,55	36.980,00	654.009.018,55
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	4.160.858,14	10.446,29	4.210.303,19	27.428.873,96	1.844.921,69	29.271.795,65	31.596.730,80	1.885.367,05	33.482.098,78
Ventas.....	53.860,38	12.825,11	66.685,49	221.914,23	28.228,04	250.142,21	275.774,51	41.084,09	316.828,70
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	3.050.592,39	5.365,00	3.055.957,39	44.527.373,15	55.080,43	44.583.353,58	47.577.905,54	61.345,43	47.639.310,97
	306.819.040,82	1.657.147,42	308.476.198,74	2.628.566.862,79	84.252.652,29	2.412.608.515,06	2.638.174.332,11	85.909.629,71	2.724.084.511,82

RECURSOS MUNICIPALES

RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería.....		2,21	2,21					2,21	2,21
Industrial y de comercio.....	5.629.417,71	29.992,52	5.659.410,23	24.413.176,78	1.892.164,72	26.305.331,51	30.042.594,49	1.022.147,25	31.964.741,74
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	91.328,16	7,93	91.334,09	810.890,37	11.659,37	822.349,74	902.018,53	11.667,30	913.663,83
Impuesto de utilidades.....	1.095.851,97	517,43	1.096.369,30	2.036.892,33	98.389,41	2.135.215,74	3.132.734,20	98.850,84	3.231.585,04
Idem del consumo de gas y electricidad.....	271.427,35		271.427,35	3.318.168,44	14.380,32	3.330.548,70	3.597.595,79	14.390,92	3.601.976,11
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....									
Idem coches y carruajes de lujo.....	312,13		312,13	12.912,32	1.257,13	14.169,45	13.224,45	1.257,13	14.481,58
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	1.541.169,84	4.022,94	1.545.191,78	5.699.850,41	225.959,61	5.909.810,02	7.225.019,25	229.982,55	7.455.001,80

ARBITRIOS MUNICIPALES

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las consorcios por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	555.442,57	2.455,25	557.897,82	3.474.502,30	283.924,32	3.768.426,62	4.029.944,87	286.379,57	4.316.324,44
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	2.090,48	1.081,42	3.211,88	43.466,62	10.600,27	53.965,89	45.546,08	11.531,69	67.077,77
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario.....	1.030.487,78		1.030.487,78	5.547.308,50	4.147,69	5.551.456,29	6.577.796,39	1.147,83	6.681.944,01

PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona del ensanche.....	7.011.100,32	10.648,61		20.608.565,21	429.025,58	21.031.590,79	27.619.665,53	433.874,19	28.053.539,72
	17.228.615,16	48.878,31	17.277.493,50	65.947.822,38	2.965.342,37	68.912.864,75	88.176.137,57	3.014.320,68	89.190.358,35

Gaceta de Madrid.—Núm. 326 22 Noviembre 1930

Anexo único.—Página 461

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Septiembre de los ejercicios de 1926 al de 1930, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1926	1927	1928	1929	1930
RESUPUESTO ORDINARIO					
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	194.988.502,34	262.716.012,19	269.622.678,19	270.021.591,29	277.867.204,72
Idem industrial y de comercio	118.590.100,10	129.844.343,68	188.610.207,91	141.129.714,85	139.193.015,97
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	288.050.821,02	290.058.164,19	310.155.242,53	315.741.981,72	348.124.531,90
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	122.238.691,85	154.172.110,46	106.052.679,40	165.665.247,83	160.354.591,71
Idem de minas	5.045.684,22	4.819.027,43	4.068.449,99	5.203.474,12	6.126.675,41
Idem de cédulas personales	2.756.570,29	347.848,46	113.574,28	20.727,91	5.489,10
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	11.586.845,45	10.586.921,57	14.593.887,00	18.615.484,01	15.075.810,00
Idem sobre estrajes de lujo	76.704,72	41.512,10	25.005,01	12.082,02	8.800,88
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra	7.039.247,46	17.747.949,83	19.508.826,27	19.668.478,72	19.668.459,72
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc	24.689.970,14	29.315.623,41	22.148.844,34	20.266.560,80	26.502.760,46
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquí a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad				770.857,47	765.460,80
Renta de Aduanas	425.071.370,45	424.796.280,96	449.359.761,09	488.919.849,83	456.287.797,08
Impuesto sobre el azúcar	75.462.383,84	77.156.660,94	79.449.987,73	86.721.745,35	88.836.871,54
Idem sobre el alcohol	31.027.390,62	20.956.631,07	23.347.614,72	25.173.397,63	24.635.933,33
Derechos obcionales de los Consulados	2.169.400,60	3.491.884,08	4.929.689,71	5.885.774,92	4.898.846,87
Impuesto de consumos	2.768.644,21	2.009.868,78	2.187.073,67	1.842.955,83	1.640.507,99
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	49.292.480,41	50.879.174,78	49.765.075,17	48.300.153,46	46.891.837,29
Patente nacional de automóviles		1.999.147,42	43.048.079,48	48.638.422,69	51.845.807,65
Timbre del Estado	190.709.209,39	235.691.605,67	248.518.657,72	248.500.827,19	268.504.884,64
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	23.436.654,23	24.434.443,01	26.049.111,84	27.063.766,20	28.043.096,18
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	3.131.320,13	3.352.392,81	3.579.970,19	3.882.044,72	4.019.729,52
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	5.051.220,09	6.026.443,32	6.367.213,78	7.405.697,69	7.061.809,51
Tabacos	197.078.088,25	209.671.347,41	217.600.876,49	218.409.942,62	232.735.799,99
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	33.868.044,66	29.362.489,19	30.239.704,89	27.937.058,99	30.044.227,48
Loterías	215.925.257,13	217.782.425,16	226.394.316,01	245.156.491,10	251.199.158,10
Petróleos			59.625.000,00	101.815.928,14	128.582.731,57
Minas	13.000.000,00	9.000.000,00	8.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00
} Almadén	750.000,00				
} Linares					
Renta de Cruzada	2.421.837,93	1.079.270,94	1.659.768,66	1.659.093,05	1.609.999,07
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920	10.974.315,48	11.434.070,05	11.490.146,96	10.484.498,91	10.413.808,28
Cuotas militares y multas	20.293.177,82	12.026.762,77	11.518.968,21	10.113.668,73	11.293.620,22
Recursos extraordinarios.— Producto de negociación de Deuda	400.000.000,00				
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	70.879,00	107.884,36	24.585,00	40,00	
Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica	189.989,57	895.677,70	186.099,16	197.579,91	181.244,24
Los demás recursos ordinarios	76.337.298,61	66.040.598,60	81.887.859,04	116.143.399,82	82.491.458,15
	2.651.760.429,81	2.300.821.632,24	2.630.619.238,43	2.689.557.875,28	2.721.084.511,82

Anexo único.—Página 462 22 Noviembre 1930 Gaceta de Madrid.—Núm. 326

CONCEPTOS	1926	1927	1928	1929	1930
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Duda Pública amortizable, art.º 5.º del Decreto-Ley de 9 de Julio de 1926.....	.	.	477.000.000,00	495.570.414,13	.
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado	85.776.862,98	42.095.186,07	49.805.009,16	46.591.986,85	47.181.472,81
Arbitrios municipales	827.583,07	3.859.617,79	3.911.429,51	6.090.191,89	10.965.340,22
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	22.804.810,33	28.438.698,28	25.424.165,85	28.034.005,88	28.058.029,12
	58.909.256,38	69.191.447,09	72.640.604,52	80.656.184,62	86.190.858,25
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	2.581.760.420,81	2.500.821.682,24	2.580.613.238,48	2.689.557.875,28	2.721.084.511,82
Presupuesto extraordinario.....	.	.	477.000.000,00	495.570.414,18	.
Recursos municipales	58.909.256,38	69.191.447,09	72.640.604,52	80.656.184,62	86.190.858,25
	2.610.669.686,69	2.570.013.079,33	3.080.243.842,95	3.245.784.474,03	2.807.274.870,07

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Septiembre por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	MES DE SEPTIEMBRE			MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
PRESUPUESTO ORDINARIO									
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	758.333,32	•	758.333,32	5.408.333,24	•	5.408.333,24	6.168.668,66	•	6.168.668,66
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores...	190.778,13	•	190.778,13	1.315.204,28	•	1.315.204,28	1.505.982,41	•	1.505.982,41
— 3. ^a —Deuda pública.....	2.577.976,23	1.075.175,54	3.653.151,77	343.777.387,71	241.527.815,92	585.305.003,63	316.355.363,04	242.602.791,40	588.958.155,40
— 4. ^a —Clases pasivas.....	12.285.864,00	•	12.285.864,00	88.454.027,55	•	88.454.027,55	95.720.491,55	•	95.720.491,55
— 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	•	•	•	149.243,22	8.229,13	157.472,35	149.243,22	8.229,13	157.472,35
	15.792.931,68	1.075.175,54	16.868.127,22	437.104.796,00	241.535.845,05	678.640.641,05	452.897.747,68	242.611.020,59	695.508.768,27
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.817.441,27	108,00	2.817.549,27	16.906.063,29	3.824.681,58	20.731.064,87	19.724.424,56	3.824.789,38	23.540.213,94
— 1. ^a bis.—Ministerio de Estado.	2.879.006,17	•	2.879.006,17	1.329.222,24	201.711,86	1.530.934,10	4.308.228,41	201.711,86	4.509.940,27
— 2. ^a —Idem de Justicia y Culto.	3.005.578,71	933,00	3.006.511,71	20.615.424,94	877.387,99	21.492.812,93	23.651.003,65	878.020,82	24.529.024,57
— Obligaciones civiles.....	5.553.733,25	•	5.553.733,25	38.072.426,14	139.891,61	39.112.317,75	44.020.159,39	139.891,51	44.666.039,90
— Idem eclesiásticas.....	29.594.477,97	47.890,18	29.642.368,15	235.144.042,41	21.938.870,01	257.082.912,42	284.738.520,08	21.986.776,19	286.725.296,27
— 3. ^a —Idem del Ejército.....	24.039.131,49	2.108.222,83	26.207.354,32	135.371.736,60	31.365.699,88	166.737.436,48	159.410.868,08	33.533.889,71	192.944.757,79
— 4. ^a —Idem de Marina.....	23.149.299,52	1.299,03	23.150.598,55	155.326.700,87	6.639.276,87	161.965.977,74	178.476.000,39	6.640.573,00	185.116.573,39
— 5. ^a —Idem de Gobernación...	19.295.294,99	5.393,12	19.300.688,11	272.002.755,89	7.573.109,31	279.575.865,20	291.298.049,95	7.578.490,43	298.876.540,38
— 6. ^a —Idem de Fomento.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
— 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes....	15.399.747,61	7.681,51	15.376.429,12	102.899.759,81	821.219,80	103.720.979,61	112.268.507,42	828.901,31	119.097.408,73
— 8. ^a —Idem de Trabajo y Previsión.....	1.783.921,02	7.754,04	1.791.675,06	19.087.244,54	2.619.329,23	21.706.573,77	20.871.165,56	2.627.083,27	23.498.248,83
— 9. ^a —Idem de Economía Nacional.....	1.594.977,23	10.132,50	1.605.109,73	14.302.501,58	653.985,50	14.956.487,08	15.897.478,81	664.128,00	16.561.606,81
— 10.—Idem de Hacienda.....	3.455.679,66	177,50	3.455.857,16	26.408.298,93	305.019,16	26.801.879,08	29.891.948,59	305.787,65	30.197.736,24
— 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	8.318.328,58	1.024,46	8.319.353,04	76.177.083,43	7.741.492,10	83.918.575,53	84.496.012,01	7.742.466,56	92.238.478,57
— 12.—Participación de Corporaciones y Particulares en ingresos del Estado.....	24.076.221,25	•	24.076.221,25	310.180.832,64	769.485,72	310.950.318,36	334.256.853,88	769.485,72	336.026.330,60
— 13.—Acción en Marruecos:	•	•	•	•	•	•	•	•	•
— Presidencia.....	91.660,38	•	91.660,38	3.310.139,92	12.809.917,42	16.120.057,34	3.461.800,30	12.809.917,42	16.211.717,72
— Ministerio del Ejército.	15.483.435,36	96.866,94	15.580.302,30	100.873.861,62	7.641.449,44	108.515.311,06	116.357.299,98	7.738.118,35	124.095.412,30
— Idem de Marina.....	69.403,33	•	69.403,33	1.103.693,86	11.350,98	1.115.044,84	1.176.067,19	11.350,95	1.186.418,14
— Idem de la Gobernación.....	274.055,20	•	274.055,20	1.659.446,22	178.901,64	2.038.347,86	2.134.401,42	178.901,64	3.313.303,06
— Idem de Fomento.....	2.336,07	•	2.336,07	26.800,01	103.822,30	130.622,31	29.136,08	193.822,30	132.658,38

	MES DE SEPTIEMBRE			MESES DE ENERO A AGOSTO			TOTAL DE LOS NUEVE MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 14.—Posesiones españolas en el Africa Occidental...				1.681.637,44		1.681.637,44	1.681.637,44		1.681.637,44
— 15.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales	2.754.072,81	»	2.754.072,81	20.764.081,50	64.388,25	20.828.469,75	23.518.754,37	64.388,25	23.583.142,62
	199.501.252,35	3.422.164,25	202.923.416,60	1.991.479.809,89	347.907.345,79	2.339.387.155,68	2.199.981.082,24	351.329.510,04	2.542.310.572,28
RECURSOS MUNICIPALES									
Recargos sobre las contribuciones del Estado	5.084.145,42	247.356,23	5.332.001,65	28.603.188,78	12.732.080,78	41.335.269,56	33.087.334,18	12.979.917,01	46.067.251,19
Arbitrios municipales.....	664.316,23	1.263,84	665.577,07	7.417.280,73	4.773.804,10	12.191.084,83	8.081.593,90	4.775.067,94	12.856.661,90
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	6.633.033,77	105.007,65	6.738.301,42	14.945.424,38	4.635.750,12	19.581.174,50	21.579.058,15	4.741.417,77	26.320.475,92
	12.382.092,42	354.787,72	12.736.880,14	50.965.893,87	22.141.615,00	73.107.508,87	63.347.986,29	22.496.402,72	85.844.389,01
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestas.....	199.501.252,35	3.422.164,25	202.923.416,60	1.991.479.809,89	347.907.345,79	2.339.387.155,68	2.199.981.082,24	351.329.510,04	2.542.310.572,28
Recursos municipales.....	12.382.092,42	354.787,72	12.736.880,14	50.965.893,87	22.141.615,00	73.107.508,87	63.347.986,29	22.496.402,72	85.844.389,01
	211.883.344,77	3.766.951,97	215.650.296,74	2.042.445.703,76	370.048.960,79	2.412.494.664,55	2.263.329.068,53	373.825.912,76	2.637.324.981,29

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Septiembre de los ejercicios de 1926 al de 1930, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1926	1927	1928	1929	1930
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	6.833.333,40	6.833.333,20	6.333.333,22	6.204.166,55	6.166.666,58
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	1.867.919,46	1.863.882,6	1.473.487,20	1.074.727,22	1.505.982,41
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	668.011.744,32	678.937.311,57	601.531.885,17	678.123.717,42	588.958.155,40
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	79.425.726,16	88.468.230,57	90.787.587,98	94.398.165,85	98.720.491,55
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	817.174,53	828.666,43	804.464,58	792.407,76	157.472,35
	755.955.961,17	668.918.983,33	700.932.751,15	776.613.171,29	695.508.768,27
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	12.185.545,45	21.215.020,57	27.762.958,40	29.719.915,82	28.549.318,94
1. ^a bis.—Ministerio de Estado.....	12.632.508,58	9.144.631,57	10.304.171,97		4.609.940,27
Idem 2. ^a —Ministerio de Justicia y Culto.....					
Obligaciones civiles.....	25.598.795,13	24.308.290,98	24.678.400,42	24.244.844,09	24.529.024,57
Idem eclesiásticas.....	40.660.893,95	41.679.960,24	41.831.806,42	45.109.120,98	44.666.050,90
Idem 3. ^a —Ministerio del Ejército.....	307.510.268,56	255.627.078,63	269.523.891,85	277.798.521,70	288.725.296,27
Idem 4. ^a —Ministerio de Marina.....	151.857.743,57	127.760.521,15	123.662.729,22	148.462.810,51	192.944.757,79
Idem 5. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	185.027.500,09	171.391.263,17	171.170.892,95	160.058.633,55	185.116.579,39
Idem 6. ^a —Ministerio de Fomento.....	843.823.223,99	205.514.631,29	202.818.215,37	187.952.874,81	222.876.549,28
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	117.497.891,58	106.424.620,31	104.960.807,08	122.914.092,55	119.097.408,78
Idem 8. ^a —Ministerio de Trabajo y Previsión.....	21.681.854,89	19.173.185,98	27.278.418,89	87.284.480,94	28.498.248,81
Idem 9. ^a —Ministerio de Economía Nacional.....				13.985.020,22	16.651.606,81
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	24.770.807,87	25.295.952,08	22.785.016,08	28.030.288,74	30.257.786,24
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	853.739.023,30	86.748.289,91	86.408.491,71	93.948.416,33	92.248.416,67
Idem 12. ^a —Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado.....		249.243.085,91	289.544.297,88	325.400.875,68	335.028.883,60
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	307.728.346,68	227.187.940,83	207.570.657,95	163.600.689,79	143.939.809,66
Idem 14. ^a —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	1.974.090,43	1.687.611,15	2.330.355,07	2.522.457,10	1.631.637,44
Idem 15. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....		25.643.618,41	25.307.485,88	24.009.784,15	23.583.142,62
	2.710.119.480,01	2.207.177.944,29	2.321.954.938,77	2.448.619.914,19	2.549.310.572,28
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros.....		1.210.030,76	7.959.790,93		
Ministerio de Estado.....		65.000,00	733.197,94		
Idem de Justicia y Culto.....		205.012,12	2.265.627,09		
Idem del Ejército.....		24.351.175,85	30.898.710,11	85.606.642,29	
Idem de Marina.....		24.259.946,98	44.508.204,98	45.821.499,10	
Idem de la Gobernación.....		1.907.052,11	5.628.892,05		
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	50.000,00	6.288.195,07	16.648.227,54		
Idem de Fomento.....		85.013.541,74	178.081.887,70	220.553.827,47	
Idem de Hacienda.....		1.841.701,81	1.070.745,83		
	50.000,00	145.999.653,72	285.654.734,17	301.981.968,92	2.542.310.572,28

Anexo único.—Página 466 22 Noviembre 1930 Gaceta de Madrid.—Núm. 326

	1926	1927	1928	1929	1930
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	2.710.119.430,01	2.267.177.944,39	2.321.054.056,77	2.443.619.914,19	2.542.310.572,26
Idem extraordinario.....	50.000,00	145.998.653,72	285.534.741,17	301.931.908,02	1
	2.710.169.430,01	2.413.177.598,01	2.607.589.800,94	2.745.601.822,11	2.542.310.572,26
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	44.708.973,07	88.819.180,21	42.050.701,07	43.104.177,74	46.667.351,10
Arbitrios municipales.....	233.025,09	5.329.864,58	3.339.103,89	4.684.349,41	12.856.851,90
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	13.800.243,94	23.108.601,05	33.766.555,26	26.741.708,07	28.320.475,92
	58.240.242,16	68.257.351,84	69.636.360,02	74.410.225,22	85.844.889,01
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestas.....	2.710.169.430,01	2.413.177.598,01	2.607.589.800,94	2.745.601.822,11	2.542.310.572,26
Recursos municipales.....	58.240.242,16	68.257.351,84	69.636.360,02	74.410.225,22	85.844.889,01
	2.768.409.672,16	2.479.434.949,85	2.677.146.051,86	2.820.012.106,33	2.628.154.861,29

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.
 Madrid, 31 de Octubre de 1930.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Enrique de Illana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

PROYECTO de Clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la provincia de Ciudad Real, según lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio, número 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA QUE SE LE ASIGNA	NÚMERO DE HABITANTES	NÚMERO DE FAMILIAS INCLUIDAS EN BENEFICEN- CIA MUNICIPAL	PRESUPUESTO MUNICIPAL Pesetas.
<i>Distrito de Alcázar de San Juan.</i>					
Alcázar de San Juan.....	4	1. ^a	19.095	836	536.000
Argamasilla de Alba.....	2	2. ^a	5.872	160	115.764
Campo de Criptana y Arenales de la Moscarda.....	4	2. ^a	14.320	441	346.332
Herencia.....	2	2. ^a	8.650	339	245.000
Pedro Muñoz.....	2	2. ^a	5.992	303	115.962
Puerto de San Juan.....	1	4. ^a	1.423	60	29.000
Socuéllamos.....	3	2. ^a	9.106	350	280.000
Tomelloso.....	4	1. ^a	25.835	507	496.681
<i>Distrito de Almadén.</i>					
Agudo.....	1	3. ^a	3.771	129	47.000
Alamillo.....	1	4. ^a	1.838	70	55.709
Almadén.....	2	2. ^a	10.559	350	397.000
Almadenejos.....	1	2. ^a	1.683	25	21.783
Chilón.....	2	3. ^a	3.991	103	77.267
Guadalmez.....	1	3. ^a	1.629	35	26.775
Fuencaliente y Ventosilla.....	2	2. ^a	3.341	75	53.000
Saceruela.....	1	4. ^a	862	"	10.620
Valdemanco.....	1	4. ^a	547	"	9.390
<i>Distrito de Almagro.</i>					
Almagro.....	2	2. ^a	9.066	600	170.000
Bolaños.....	2	2. ^a	6.180	120	83.000
Calzada de Calatrava.....	2	2. ^a	8.828	300	167.897
Granátula.....	1	3. ^a	3.024	147	56.448
Pozuelo de Calatrava.....	1	3. ^a	2.480	100	51.903
Valenzuela.....	1	4. ^a	1.743	10	27.380
<i>Distrito de Almodóvar del Campo.</i>					
Abenójar y Navacerrada.....	2	3. ^a	3.065	129	66.812
Alda del Rey.....	2	3. ^a	4.515	209	67.000
Almodóvar del Campo y Tirteafuera.....	2	2. ^a	13.570	192	"
Argamasilla de Calatrava.....	2	3. ^a	4.407	144	79.973
Brazatorías, Retamar, Veredas, Viñuelas y Valdearo.....	2	3. ^a	2.787	45	63.000
Cabezarados.....	1	4. ^a	1.441	33	28.201
Cabezarrubias del Puerto.....	1	4. ^a	837	30	20.292
Caracuel, Cañada de Calatrava y Villar del Pozo.....	1	3. ^a	1.118	10	23.373
Corral de Calatrava.....	1	3. ^a	2.348	120	51.000
Hinojosa de Calatrava.....	1	3. ^a	2.448	70	31.469
Mestanza, El Hoyo, Navas de Rio Frio y Tamaral.....	2	2. ^a	3.938	150	71.905
Pozuelos de Calatrava (Los).....	1	4. ^a	983	"	30.670
Puertollano.....	3	1. ^a	19.451	500	553.845
San Lorenzo de Calatrava.....	1	4. ^a	1.291	25	27.404
Solana del Pino.....	1	4. ^a	1.792	30	25.401
Villamayor de Calatrava.....	1	2. ^a	3.550	90	54.142
Villanueva de San Carlos.....	1	4. ^a	1.132	"	29.000
<i>Distrito de Ciudad Real.</i>					
Ballesteros de Calatrava.....	1	4. ^a	1.555	40	27.577
Corrión de Calatrava.....	2	3. ^a	4.052	85	105.915
Ciudad Real.....	8	1. ^a	22.544	1.800	1.008.079

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	NÚMERO DE PLAZAS	CATEGORÍA QUE SE LE ASIGNA	NÚMERO DE HABITANTES	NÚMERO DE FAMILIAS INCLUIDAS EN BENEFICEN- CIA MUNICIPAL	PRESUPUESTO MUNICIPAL Pesetas.
Malagón	3	2. ^a	8.246	227	371.800
Miguelturra	2	2. ^a	7.078	140	141.000
Pozate	1	4. ^a	532	"	13.346
Torrado de Calatrava	2	3. ^a	4.998	184	82.500
<i>Distrito de Daimiel.</i>					
Arenas de San Juan	1	2. ^a	1.850	15	27.000
Daimiel	4	1. ^a	18.401	1.200	379.383
Fuente el Fresno	3	3. ^a	5.682	136	100.600
Los Cortijos	1	4. ^a	"	"	"
Villarrubia de los Ojos	2	2. ^a	7.479	520	127.266
<i>Distrito de Infantes.</i>					
Albaladejo	1	3. ^a	2.711	90	41.000
Alcubillas	1	3. ^a	2.109	50	30.000
Alhambra	1	3. ^a	2.645	100	74.136
Almedina	1	4. ^a	1.550	50	23.922
Carrizosa	1	3. ^a	2.474	35	25.847
Cózar	1	3. ^a	2.974	90	57.933
Fuencillana	1	4. ^a	973	24	18.000
Infantes	3	2. ^a	9.909	248	225.838
Montiel	1	3. ^a	2.665	50	44.291
Puebla del Principe	1	4. ^a	1.654	30	14.000
Santa Cruz de los Cañamos	1	4. ^a	837	"	15.677
Terrinches	1	4. ^a	1.958	"	31.151
Torre de Juan Abad	1	3. ^a	4.062	"	55.820
Villahermosa, Cañamares y Santa María	2	2. ^a	5.785	263	98.712
Villamanrique	1	3. ^a	2.734	105	37.632
Villanueva de la Fuente	1	3. ^a	4.257	140	61.174
<i>Distrito de Manzanares.</i>					
Labores (Las)	1	4. ^a	1.059	12	28.000
Manzanares	4	1. ^a	17.827	300	498.000
Membrilla	2	2. ^a	7.292	200	118.000
San Carlos del Valle	1	4. ^a	1.592	27	27.460
Solana (La)	3	2. ^a	12.425	277	140.000
Villarta de San Juan	1	3. ^a	2.322	"	39.047
<i>Distrito de Piedrabuena.</i>					
Alcoba	1	4. ^a	1.003	"	18.643
Alcolea de Calatrava	1	3. ^a	2.194	75	40.500
Anchuras, Enjambre, Encinacáida, Huer- tas y Gamonoso	1	3. ^a	1.428	40	16.627
Arroba	1	4. ^a	885	20	15.775
Fernancaballero	1	3. ^a	2.273	36	46.890
Horcajo de los Montes	1	4. ^a	1.293	25	17.161
Luciana	1	4. ^a	806	25	30.000
Navalpino y Fontanarejo	1	3. ^a	1.665	"	27.955
Picón	1	4. ^a	859	14	15.310
Piedrabuena	2	2. ^a	5.179	150	110.666
Porzuna	1	2. ^a	4.706	71	69.272
Puebla de Don Rodrigo	1	4. ^a	1.558	30	41.294
Retuerta de Bullaque y Navas de Estena	2	3. ^a	1.952	10	40.063
<i>Distrito de Valdepeñas.</i>					
Almuradiel	1	4. ^a	1.407	23	30.000
Castellar de Santiago	1	3. ^a	3.765	130	54.743
Moral de Calatrava	2	2. ^a	8.379	340	164.000
Santa Cruz de Mudela	2	2. ^a	9.158	200	238.481
Torrenueva	2	2. ^a	5.106	"	80.994
Valdepeñas	6	1. ^a	26.521	1.800	820.000
Viso del Marqués	2	3. ^a	5.045	188	83.778

MINISTERIO DE TRABAJO

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en el 31 de Diciembre de 1929	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Mujeres	Legítimos
		Naci- mientos	De- fun- ciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nap- eñidad	Mor- talidad			
Alava	37.017	78	54	19	3	2,11	1,46	0,51	0,08	40	38	69
Albacete	36.338	119	69	34	1	3,28	1,90	0,34	0,17	70	49	105
Alicante	69.793	169	88	46	12	2,8	1,26	0,56	0,17	83	76	144
Almería	51.218	163	78	30	1	3,3	1,34	0,57	0,17	83	56	148
Ávila	13.884	35	22	14	1	1,52	1,59	1,01	0,17	11	15	33
Badajoz	42.513	89	38	28	1	2,09	2,7	0,56	0,02	38	51	79
Baleares	81.326	122	84	55	1	1,0	1,03	0,58	0,01	55	67	119
Barcelona	775.272	1.57	937	766	73	2,3	1,21	0,59	0,07	816	761	1.463
Burgos	33.574	91	62	26	9	2,11	1,55	0,77	0,27	40	41	71
Cáceres	24.788	41	37	12	8	1,55	1,9	0,48	0,32	27	14	36
Cádiz	78.986	158	130	30	11	1,9	1,65	0,6	0,14	84	72	135
Castellón	35.941	51	33	19	1	1,38	1,03	0,51	0,02	31	20	49
Ciudad Real	20.235	51	55	18	4	2,50	3,1	0,9	0,19	25	25	46
Córdoba	83.375	221	131	5	16	2,55	1,57	0,46	0,12	116	103	199
Coruña	67.093	181	141	38	8	2,70	2,10	0,57	0,12	82	99	140
Cuenca	13.845	31	17	20	2	2,24	1,33	1,44	0,14	21	10	28
Gerona	18.951	41	32	8	2	2,16	1,69	0,41	0,11	23	13	37
Granada	109.001	214	149	54	10	1,96	1,37	0,30	0,09	111	103	186
Guadalajara	14.639	32	15	11	2	2,18	1,02	0,73	0,14	17	15	31
Guipúzcoa	78.013	164	105	30	4	2,10	1,33	0,38	0,05	92	70	153
Huelva	45.435	79	46	42	5	1,74	1,01	0,32	0,11	42	37	76
Huesca	14.128	28	32	13	3	1,93	2,2	0,92	0,21	16	12	24
Jaén	31.597	90	61	17	6	2,46	1,57	0,46	0,16	35	37	84
León	24.521	85	60	20	1	3,47	2,45	0,82	0,16	43	42	70
Lérida	43.139	59	46	38	3	1,35	1,07	0,88	0,07	34	25	58
Logroño	32.263	68	47	18	6	2,11	1,46	0,58	0,19	28	40	61
Lugo	37.014	59	47	17	2	1,59	1,27	0,46	0,05	32	22	59
Madrid	825.471	1.837	934	514	127	2,23	1,13	0,62	0,15	941	896	1.576
Málaga	160.228	460	264	105	19	2,88	1,65	0,66	0,12	238	222	439
Murcia	156.45	360	206	159	9	2,30	1,32	1,02	0,06	221	139	345
Navarra	33.329	77	67	30	9	2,32	2,02	0,80	0,27	37	40	72
Orense	18.407	53	24	17	4	2,88	1,52	0,32	0,22	34	19	47
Oviedo	76.048	165	132	53	13	2,04	1,74	0,70	0,17	83	72	135
Palencia	21.661	71	39	18	2	3,2	1,78	0,82	0,09	39	32	69
Palmas (Las)	73.737	173	156	29	11	2,35	2,12	0,39	0,15	90	83	165
Pontevedra	28.990	65	43	11	1	2,24	1,8	0,38	0,03	41	24	62
Salamanca	37.030	118	69	30	10	3,18	1,86	0,31	0,27	67	61	104
Santa C. de Tenerife	58.173	119	66	24	3	2,01	1,13	0,41	0,05	48	71	107
Santander	84.693	198	154	49	12	2,34	1,82	0,58	0,14	98	100	176
Segovia	16.377	38	35	18	2	2,32	2,14	1,10	0,12	24	14	36
Sevilla	317.924	529	354	135	34	2,4	1,62	0,62	0,16	283	246	441
Soria	7.980	19	16	6	1	2,48	2,01	0,75	0,11	8	11	17
Tarragona	28.023	41	33	22	3	1,45	1,36	0,78	0,11	27	14	39
Teruel	13.135	34	23	13	1	2,59	1,75	0,39	0,11	15	19	31
Toledo	26.369	61	25	15	6	2,31	1,31	0,57	0,23	26	25	54
Valencia	272.129	543	323	179	25	2,00	1,20	0,85	0,09	281	282	517
Valladolid	79.076	174	119	49	18	2,20	2,14	0,82	0,23	92	82	155
Vizcaya	151.861	325	200	112	18	2,14	1,32	0,74	0,12	147	178	309
Zamora	18.207	50	56	16	7	2,73	3,05	0,88	0,38	25	25	41
Zaragoza	157.399	356	189	179	24	2,26	1,49	1,14	0,15	195	161	325
TOTAL	4.482.805	9.335	6.291	3.281	550	2,22	1,40	0,73	0,12	5.189	4.746	8.919

Madrid, 13 de Noviembre de 1930.—El Jefe del Servicio, Juan Arjona

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1930

NÚMERO DE

NÚMERO DE FALLECIDOS

TOS		ABORTOS			Varones	Hembras	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Expósitos	Nacidos vivos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
9	6	9	•	•	29	28	21	33	15	3	8	•
14	•	•	•	•	39	30	19	50	17	•	8	•
13	2	11	•	1	37	54	19	69	15	•	8	•
17	3	•	•	•	45	33	28	50	18	•	10	•
2	•	•	•	•	17	5	7	15	5	1	7	•
6	4	•	1	•	50	38	45	43	20	23	15	•
2	1	1	•	•	48	36	7	77	8	•	21	•
87	27	47	18	8	493	444	153	784	84	23	197	•
7	7	9	•	•	84	28	29	83	20	10	12	•
4	1	8	•	•	22	15	18	19	10	8	5	•
21	•	10	1	•	77	54	36	84	18	2	37	•
2	•	1	•	•	15	23	4	34	4	1	12	•
13	2	4	•	•	44	21	15	50	6	1	20	•
20	2	15	•	1	70	61	43	88	24	4	26	•
33	8	8	•	•	76	65	64	77	54	18	10	•
2	1	2	•	•	8	9	4	13	•	•	4	•
4	•	1	1	•	18	14	2	30	2	1	16	•
25	4	9	•	1	68	63	38	121	23	4	39	•
1	•	2	•	•	6	9	5	10	8	2	6	•
9	•	4	•	•	65	40	17	88	15	5	43	•
3	•	5	•	•	23	20	9	87	3	1	13	•
•	4	2	•	1	17	15	12	20	10	•	9	•
6	•	6	•	•	32	29	18	43	8	2	20	•
2	13	•	•	•	28	32	19	41	16	9	7	•
1	•	3	•	•	29	20	10	36	5	5	10	•
1	3	2	2	2	25	22	14	33	10	1	12	•
•	•	1	1	•	24	23	17	30	15	•	5	•
250	11	113	2	7	434	450	225	709	141	33	158	•
49	2	19	•	•	131	133	92	172	55	6	35	•
9	5	7	1	1	103	104	82	124	27	3	17	•
•	5	6	2	1	41	25	8	59	6	2	27	•
6	•	3	1	•	10	18	12	16	3	•	5	•
14	6	12	•	1	69	63	43	84	34	6	24	•
2	10	1	1	•	25	14	12	27	9	3	12	•
3	5	9	2	•	87	69	94	62	73	1	11	•
13	•	1	•	•	21	22	9	54	6	•	10	•
6	8	7	•	3	41	28	24	45	15	9	14	•
7	5	3	•	•	30	36	30	86	22	8	9	•
18	4	11	•	1	68	83	62	92	43	26	23	•
•	2	1	•	1	13	17	13	22	11	1	6	•
87	1	33	•	2	172	182	97	267	60	5	74	•
•	2	•	•	•	8	8	8	8	4	1	5	•
2	•	3	•	•	24	14	11	27	8	1	12	•
1	2	•	•	•	12	11	7	16	•	•	5	•
5	2	3	1	2	17	18	5	50	4	•	16	•
24	2	23	•	2	163	160	67	238	47	2	50	•
12	7	16	1	1	73	91	59	140	43	16	39	•
4	12	11	1	6	110	95	61	139	38	13	62	•
2	7	6	•	1	38	18	29	27	25	5	12	•
9	22	17	2	5	89	100	44	144	31	5	36	•
811	205	464	38	48	3.276	3.005	1.765	4.316	1.135	284	1.244	•

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMBEN

CAPITALES	Fiebre tifóidea (tifo abdominal)	Altas exantemáticas	Fiebre intermitente y exantema palúdico	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Cólera	Difteria y erup.	Gripe	Cólera asiático	Odlera nostras	Otras enfermedades epidémicas	Tuberculosis de los pulmones	Tuberculosis de las meninges	Otras tuberculosis	Cáncer y otros tumores malignos	Meningitis simple	Hemorragia y reblandecimiento cerebral	Enfermedades orgánicas del corazón
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Alava	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Albacete	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Alicante	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Almería	10	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Avila	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Badajoz	1	1	1	1	16	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Baleares	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Barcelona	23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	26	11	6	75	23	67	102
Burgos	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cáceres	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Cádiz	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Castellón	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ciudad Real	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Córdoba	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	1	1	1	1	1	1
Coruña (La)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	1	1	1	1	1	1
Cuenca	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
Gerona	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	1	1	1	1	1	1
Granada	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Guadalajara	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
Guipúzcoa	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	19	1	1	1	1	1	1
Huelva	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1
Huesca	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Jaén	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1
León	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
Lerida	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1
Logroño	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1
Lugo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1
Madrid	14	1	1	1	4	1	1	3	2	1	1	2	109	8	8	54	30	55	83
Málaga	2	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	25	3	1	8	11	8	23
Murcia	5	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	11	1	1	6	3	8	13
Navarra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	2	1	3	1	5	6
Orense	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Oviedo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	4	1	7	3	1	4
Palencia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	1	2	1	1	1	2
Palmas (Las)	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	3	6	9	2	6
Pontevedra	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	1	4	4	4	1
Salamanca	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	5	5	2	2
Sta. C. de Tenerife	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	2	2	3	6	2
Santander	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	1	2	9	5	10	8
Segovia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	3
Sevilla	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	51	5	4	13	10	17	40
Soria	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	2	1	1	1	1	1
Tarragona	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	1	1	1
Teruel	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	3	1
Toledo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	4
Valencia	13	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30	3	2	18	9	25	45
Valladolid	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14	1	4	15	5	6	12
Vizcaya	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	29	3	2	15	7	6	7
Zamora	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	4
Zaragoza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7	1	3	11	6	10	15
TOTAL	85	1	4	1	45	3	8	15	9	1	1	23	592	50	61	359	173	381	539

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1930

CUATRA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Protección social.	Escuallas crónicas.	Monomofe.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarreas y enteritis (aíctores de los años).	Apendicitis y úlcitas.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sopelencia puerperal (dobre, peritonitis, debilis puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Sexualidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Saluditos.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
1	2	3	2	2	14	2	2	3	1	1	1	1	1	1	2	1	10	1	54
2	1	3	3	2	15	2	1	3	3	1	1	1	2	6	1	1	12	1	69
1	1	1	5	2	8	1	2	1	3	2	2	1	1	2	2	1	18	3	88
2	1	1	2	2	21	1	1	1	3	2	1	1	1	3	1	1	19	1	78
1	1	1	5	3	4	2	2	1	3	1	1	1	2	2	1	3	3	1	22
5	13	19	6	3	12	2	2	1	5	2	1	2	2	2	2	2	18	3	88
1	1	8	7	14	2	5	9	10	44	2	2	4	12	8	30	2	22	3	84
1	1	1	2	1	57	1	2	1	1	1	1	1	1	2	4	1	189	8	237
1	1	1	13	1	21	2	2	1	3	2	2	2	1	2	2	14	14	2	62
1	2	2	3	2	7	1	1	2	2	2	1	1	1	3	3	14	31	2	37
1	4	3	7	2	18	3	1	1	2	2	2	2	1	1	3	9	91	2	186
3	2	4	3	2	3	1	1	2	3	2	1	1	1	1	1	6	6	1	38
1	1	4	7	2	6	1	1	3	2	2	1	1	3	1	2	15	38	1	65
3	2	4	4	1	20	1	1	1	4	2	1	1	1	4	2	20	20	3	131
1	1	6	1	1	33	2	2	1	1	1	1	1	1	5	1	3	3	1	141
1	6	1	6	1	1	1	1	1	4	2	2	2	6	1	1	5	5	2	148
1	6	1	1	1	17	2	2	1	7	1	2	2	1	9	2	43	43	1	18
1	1	6	7	1	2	2	1	1	1	1	1	1	7	1	22	5	22	1	102
1	1	1	3	1	4	1	1	1	2	2	1	1	1	2	11	11	1	1	46
1	1	1	2	1	9	1	1	1	2	2	1	1	2	3	5	10	10	1	61
1	1	1	4	1	17	1	1	1	2	2	2	1	1	5	14	14	1	1	60
1	1	1	4	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	13	1	1	46
1	1	1	5	1	8	1	2	2	2	2	2	2	1	3	11	11	1	1	47
1	1	1	1	1	11	1	2	2	1	1	1	1	1	3	7	7	7	1	47
20	14	25	75	6	82	3	14	13	32	1	6	3	39	32	30	177	177	1	934
2	3	6	18	1	41	2	2	2	9	2	4	2	8	13	2	62	62	1	264
7	4	5	8	2	26	2	2	1	5	2	1	1	10	8	61	61	7	1	208
3	2	4	10	2	3	1	1	1	3	1	1	1	1	2	15	15	2	2	67
3	1	1	11	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	1	1	28
1	1	1	3	1	26	1	4	1	7	1	1	1	1	5	20	20	9	1	132
2	1	1	3	1	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	10	1	1	39
1	1	1	10	4	58	1	1	1	4	4	4	4	6	1	26	26	2	2	166
1	1	1	9	1	14	1	1	1	2	2	2	2	1	2	11	11	1	1	43
1	1	4	3	1	18	1	1	2	1	1	1	1	3	1	19	19	1	1	65
3	3	1	15	1	36	1	1	1	3	3	3	3	1	1	13	13	2	2	66
2	5	6	1	1	8	1	1	1	7	1	1	1	1	1	28	28	1	1	154
2	5	6	32	4	42	1	8	1	7	2	3	2	8	6	6	76	6	1	35
1	1	2	3	7	8	1	1	2	3	1	1	1	2	2	1	1	1	1	16
1	1	1	4	1	4	1	1	1	3	1	1	1	1	1	8	8	1	1	28
2	2	1	24	1	33	1	5	7	9	1	1	1	9	6	4	10	70	3	323
2	1	1	13	1	28	1	2	2	4	1	1	1	9	6	5	28	28	3	169
1	1	1	23	1	17	1	3	6	9	1	1	1	6	5	10	33	33	1	206
3	6	4	13	3	22	1	3	5	7	1	1	1	4	4	7	7	45	3	58
70	93	119	450	73	796	19	75	70	228	7	28	19	176	170	159	22	1.316	72	6.281

7.003

GONZALEZ UCEDA, Carlos; conductor del automóvil 26.644 M.; domiciliado últimamente en Madrid, Fernández de los Ríos, 18, para que el día 12 de Diciembre y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 951, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.004

GUERRERO CHAMORRO, Isabel; de cuarenta y tres años de edad, casada, natural y vecina de Avilés, en ignora-do paradero; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, para ser oída en sumario número 127 de este año, sobre desacato a un Agente de la Autoridad; bajo apercibimiento, si no lo hace, de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

7.005

GUJARRO SAN JOSE, Fernanda; cuyo último domicilio lo tuvo en Chamartín de la Rosa, calle de O'Donnell, número 115; comparecerá ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas números 1.198 y 99, de 1930, por lesiones.

7.006

LOPEZ CUADRADO, Alfonso; hijo de lidonso y de Josefa, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, natural de Madrid, domiciliado últimamente O'Donnell, 71 (Tetuán de las Victorias), para que el día 12 de Diciembre y hora de las once y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 2.647, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.007

LOPEZ GONZALEZ, José; condenado por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.443 de 1930.

7.008

LOPEZ MARTIN, Ramón; domiciliado en la carretera de Aragón, número 75, principal; comparecerá el día 6 del mes de Diciembre y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones, con el número 1.043 de 1929.

7.009

LORCA DE MIGUEL, Angel; de treinta y dos años de edad, de estado casa-

do, profesión empleado, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Covarrubias, número 19; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 306 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.010

LOS HEREDEROS de Vicente Navarrete, domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Vicente Muras, número 4; comparecerá el día 4 del mes de Diciembre y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños con el número 957 de 1930.

7.011

LLAMAS, Julio; vecino que se decía de Vigo, sin que sea conocido, y el cual compró un automóvil a D. José Fuentes, vecino de Trubia, de la matrícula Q-781, y el mismo causó daños la noche del 20 de Julio en el paso a nivel de la Compañía del Norte, en una canchilla; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Oiroga, en término de ocho días, a prestar declaración en sumario número 51 de 1920, sobre daños y lesiones; bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

7.012

MALDONADO TRIVINO, Juan; vecino de Granada y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Guadix, dentro del término de diez días, para prestar declaración en el sumario 159 de 1925, sobre hurto.

7.013

MARTNEZ GARCIA, Pilar; y el niño Daniel Fernández, acompañado de su representante legal, domiciliada últimamente en la calle de Jerónima Lorente, 32 provisional; se les cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.301; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.014

MIGUEL MERINO, Hermenegildo; domiciliado últimamente en Madrid, calle Particular, número 3; se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.402; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.015

MORAN COLIN, Agustín; domiciliado últimamente en Castellote, obrero en las obras en construcción del pantano de Santolea; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Castellote para ofrecerle el procedimiento en causa, por lesiones, instruida por dicho Juzgado.

12178

7.016

MUNOZ, Ambrosio; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Bardalá, número 2; comparecerá el día 9 del mes de Diciembre y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por proposiciones deshonestas en el número 1.262 de 1930.

7.017

PALACIN MARIN, Ramón, y Antonio Trillo Rostoll; vecinos que fueron de Zaragoza y cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán ante la Sección única de la Audiencia provincial de Zaragoza el día 3 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, para asistir, como testigos, al juicio oral de la causa seguida por el Juzgado de Calatayud contra Rafael Bustamante Lupión, por alzamiento de bienes, con el número 53 de 1926; previniéndoles que, de no comparecer en el día y hora señalados ante el expresado Tribunal, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12264

7.018

PEREZ, Juan; comparecerá dentro del término de quinto día ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio número 1.062, de 1930, por lesiones, contra el mismo.

7.019

RAMOS ARIAS, Manuel; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Paseo de la Dirección, 36; comparecerá el día 29 del mes de Noviembre y hora de las diez; ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por amenazas, bajo el número 1.469 de 1930, contra el mismo.

7.020

RAMOS HERRERO, Eduardo; domiciliado últimamente en la calle de Casullo Piñeiro, 6, piso primero, letra A; se le cita para que el día 16 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.447; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.021

RASO RIAZA, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, calle del

Norte, número 23, piso segundo; se le cita para que el día 16 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.181; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.022

REQUENA, Jesús; domiciliado últimamente en Madrid, paseo izquierdo del Hipódromo, número 3, para que el día 12 de Diciembre y hora de las once y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.529, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

7.023

ROBLES ROMERO, José; condenado por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.429, de 1930.

12208

7.024

SABIO, Ramón; acompañado de su hijo Agustín Sabio Crespo, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11; se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.020; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7.025

SANCHEZ, Moisés; domiciliado últimamente en Oviedo, 7 y 9, condenado por daños en el juicio de faltas número 3.469 de 1929; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12298

7.026

VAZQUEZ GONZALEZ, Serafin; domiciliado últimamente en la cárcel de San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, para recibirle declaración en caza, por infidelidad en la custodia de presos, número 337 de 1930, instruida con motivo de la fuga del citado Vázquez de la cárcel.

12245

7.027

VILADOMAT MONTES, Vicente; de veintisiete años, chofer, habitante últimamente en Cabrera de Madrid (Granja Joaquina); comparecerá ante

el Juzgado de instrucción de Mataró, sito en la calle de Don Magín, número 5, dentro del término de quinto día, a fin de serle ampliada la declaración que tiene prestada en el sumario número 80 de 1929, sobre homicidio por imprudencia, lesiones y daños, contra Antonio Puig Arbonés; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

12236

7.028

VILCHES SANCHEZ, José, y Emilio Mario Riera; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Córdoba, número 10, y Antonio, número 3; comparecerán el día 4 del mes de Diciembre y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños, con el número 511 de 1930.

7.029

VILLALBA, Rafaela; cuyas demás circunstancias se desconocen; se le cita para que el día 18 de Diciembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.130; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12239

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceda a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.793

BALLESTER GARCIA, Pedro; de estado casado, profesión maestro de obras, mayor de edad, domiciliado últimamente en Buñas, procesado, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mula, para recibirle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

12282

6.794

BONILLA CASTILLER, María; hija de Juan y de Antonia, natural de Valencia, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticinco años, domici-

liada últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, 41, tercero tercera, procesada en causa número 590 de 1930, sobre daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Federico Grases; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

12353

6.795

CABALLERO CIFUENTES, Julián; hijo de Julián y de Antonia, natural de Priego, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Conde del Asalto, 24, segundo segunda, procesado en causa número 587 de 1930, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12318

6.796

CANAL PUIG, Rosa; de veintidós años de edad, domiciliada últimamente en Sabadell, calle Latorre, número 48, procesada, por hurto, en sumario 237 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante dicho Juzgado de Sabadell para notificarle auto de procesamiento y recibirla declaración indagatoria; apercibiéndola que, si deja de verificarlo, podrá ser declarada rebelde.

12262

6.797

CANO ENDRINO, Cristino; de veintiocho años, soltero, hijo de Cándido y de Ramona, jornalero, sin instrucción, natural y vecino de Orceira, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 52 de 1930 del Juzgado de instrucción de dicha población, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, al objeto de ser constituido en prisión decretada en dicha causa; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, con los perjuicios consiguientes por tal declaración.

12255

6.798

CASAS-BONILLA RODRIGUEZ, Eduardo; natural y vecino de Pontevedra, de estado soltero, profesión empleado, de treinta y un años de edad, hijo de Manuel y Esperanza, procesado, por allanamiento de morada, en sumario número 195 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

12248

6.799

CASTILLO ROMERO, Ángel del; natural y vecino de Madrid, estado soltero, profesión dependiente, de treinta y tres años, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de San Carlos, número 15, procesado, por tentativa de hurto, en causa

número 1.242 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar.

12227

6.800

CORTES SANTIAGO, Antonio; natural de Loja, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo de José y Carmen, domiciliado últimamente en Málaga, plaza de Santa María (choza), procesado, por lesiones, bajo el número 376 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del señor Cardona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12186

6.801

CORTES SANTIAGO, Pedro; de treinta y cuatro años, soltero, gitano, squilador, hijo de Mariano y de Josefa, natural de Pocos de Albox (Almería), vecino de Murcia, hoy en ignoración pecadora; comparecerá, dentro de diez días, ante la ilustrísima Audiencia provincial de Alicante, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario número 82 de 1929, seguido en el Juzgado de Ombuena, por tenencia de armas y disparo, y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12241

6.802

CORREA GUERRERO, José; de veintiocho años, jornalero, casado, natural de Sole (Portugal), domiciliado últimamente en Sevilla, en el barrio del Cementerio, procesado en sumario, por hurto, número 411 de 1929; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

12195

6.803

CORREDOIRA CABADO, Francisco; "das Lamelas"; hijo de Generosa, de San Julián de Uza, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para ser notificado del auto de procesamiento, rendir indagatoria y ser reducido a prisión, en sumario número 185 del año actual, sobre lesiones.

12377

6.804

DIAZ, José; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio y paradero, domiciliado últimamente en Madrid, el que trabajaba en la estación de Atocha, de unos veintiocho años de edad, alto y delgado, procesado por estupro de Amalia Alba González, en sumario

187 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle indagatoria y ser deducido a prisión en la cárcel de este partido.

12360

6.805

DIAGO GRANDE, Luis; natural de Miranda del Castañar, soltero, impresor, de diez y nueve años de edad, hijo de Francisco y de Benita, sin domicilio ni vecindad, procesado en causa número 331 de 1929, sobre hurtos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para notificarle el auto de conclusión del sumario y emplazarle para ante la superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12399

6.806

DOMINGO GOMEZ, Tomás; natural de Barcelona, soltero, ayudante de cocina, de veinte años de edad, hijo de Tomás y de María, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Clarachet, número 14, piso tercero, procesado en causa número 309 de 1930, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de declararle rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12398

6.807

ESTEBAN LOPEZ, Fernando; natural de Villena, soltero, albañil, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Gracia, número 28, piso primero, procesado en causa número 351 de 1930, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para que concrete el punto de su residencia y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12290

6.808

FERNANDEZ, Antonio, y Carolina Fernández; cuyas circunstancias se ignoran, procesados en causa que se sigue ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, con el número 304 de 1930, sobre estafa,

como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que les resulten; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12288

6.809

FERNANDEZ, Manuel-Eduardo; de diez y nueve años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Eduardo y de María, natural de Castilero (Portugal), vecino de Badajoz, procesado por el Juzgado de instrucción de dicha capital, en causa, por tentativa de violación, número 96 de 1930; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para emplazarle a ingresar en la prisión.

12346

6.810

FERRER CAPSIR, José; hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión carpintero, de cincuenta y dos años, procesado en causa número 494 de 1929, sobre amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Araznana, de Barcelona, Secretaría de don Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12177

6.811

FRAILE MARTIN, Máximo; mayor de edad, casado, labrador, vecino de Villabuenas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Vitigudino, dentro de cinco días, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo, a virtud de causa que se le sigue, entre otro, por insolvencia punible, bajo el número 82 de 1930; para constituirse en prisión provisional, también acordada respecto del mismo y demás diligencias consiguientes, por hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

12292

6.812

FRANCHY ARMAS, José; de treinta y cuatro años de edad, estado casado, profesión jornalero, natural y vecino de Valleseco; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en el sumario 182 de 1930, por hurto.

12319

6.813

GARCIA HERRADOR, Agustín; de unos veinticinco años de edad, solte-

ro, jornalero, cuyo último domicilio consta en Madrid, calle de la Cabeza, número 9, portería, procesado en causa número 519 de 1930; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del señor Alvarez Castellanos, al objeto de serle notificado el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12378

6.814

GARCIA MARTIN FERNANDEZ, Ramón; de veintiocho años, casado, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle de Alejandro Rodríguez, número 7, bajo y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del preciso término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León Ogayar, o en la cárcel celular, con el fin de ser reducido a prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario seguido en dichos Juzgado y Secretaría bajo el número 589 del año 1929, por lesiones por imprudencia; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

12225

6.815

GARCIA ROCHE, Antonio, (a) "Raspadura"; natural de La Unión, de estado casado, de profesión jornalero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Murcia, plaza de las Carretas; estatura regular, más bien baja; moreno, enjuto de cara, viste pantalón, blusa y sombrero negros; procesado en causa número 190 de 1930, por el delito de evasión, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

12190

6.816

GARCIA SARMIENTO, Juan; hijo de padres desconocidos, de estado soltero, profesión marmolista, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Enrique Granados, 33, bajos segunda; procesado en causa número 628 de 1930, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12216

6.817

GARCIA TAMES, Emilio; natural de Gijón, de estado soltero, profesión hojalatero, de veinte años, hijo de Julián y de Asunción, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo; comparecerá, en término de diez

días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Santander, a cumplir la pena impuesta por la Audiencia provincial.

12284

6.818

GARRIDO MARTIN, José, (a) "el Chato"; natural de Zaragoza, hijo de Manuel y de Isabel, conceptuado policialmente como descuidado y carterista, que usa, además, otros nombres y los apodos de "la Pepona", "Macandro" y "Guindo", domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Carmen, número 68, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa número 43 de 1930, sobre tentativa de hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Olot, en el término de diez días, para constituirse en prisión y demás diligencias acordadas respecto del mismo en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12240

6.819

GIMENEZ LOSADA, Celia; conocida por Celia Muñoz Losada, hija de Jorge y Vicenta, natural de Toledo, soltera, gitana, ambulante, de veinte años de edad, sin vecindad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesada en la causa seguida en el Juzgado de Manzanares con el número 46 del año 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia provincial de Ciudad Real, que lo ha acordado por auto dictado en indicada causa con fecha 6 de Octubre último; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

12188

6.820

GÓMEZ PEREZ, Bernardino; de veintisiete años, soltero, natural de Moreira (Lugo), hijo de José y de Rosalía, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Virgen del Remedio, 39, primero, segunda; procesado en causa número 856 de 1930, sobre hurto; comparecerá para declarar ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12305

6.821

GONZALEZ, Casimiro; de veinte años de edad, soltero, jornalero, hijo natural de Carlota, natural de Vega del Rey, sin domicilio conocido; procesado por robo de dinero y efectos en el comercio de D. Cándido Rodríguez, vecino de Vega del Rey, hecho ocurrido la noche del 14 al 15 de Mayo último; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Pola de Lena, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12387

6.822

GUTIERREZ SANCHEZ, Rafael; vecino de Iznalloz, de profesión jornalero, de veinte años de edad; proce-

sado en el sumario número 87 de 1930, que se sigue por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

12316

6.823

HERNANDEZ CALATAYUD, José; natural y vecino de Estubeny, calle de San Antonio, número 34, soltero, mayor de edad, procesado en causa número 193 de 1930, sobre estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

12289

6.824

JIMENEZ GONZALEZ, José; natural y vecino de Granada, calle de Cuesta Pernabros, número 18, hijo natural de Antonio y de Carmen, soltero, de diez y ocho años de edad; procesado en causa por el delito de lesiones, número 146 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

12222

6.825

JIMENEZ ILAVARRI, Paulino; hijo de Marcelino y Clara, natural de Haro, de estado soltero, de profesión esquilador, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Logroño; procesado por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

12293

6.826

JIMENEZ LOPEZ, Marcos; de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Gobernador, 31, cuyo actual paradero se desconoce; procesado por malversación en causa número 687 de 1930; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12381

6.827

JUAN CLARIANA, Manuel de; hijo de Mateo y de Marta, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, de

profesión tintorero; procesado en causa número 402 de 1929, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. José Costa Alvero, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12349

6.828

LABASTIDA ROBLES, Delmiro; hijo de Juan y de Angela, natural de Lloret de Mar, de estado soltero, de profesión marino, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Muntañero, 190, principal; procesado por estafa, sumario número 396 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona y Secretaría de D. Antonio Codorniu y Tarrés, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por tener acordada su prisión.

12307

6.829

LARRINAGA AGORRIA, Emilio; de veinte y dos años, soltero, escribiente, hijo de Emilio y Benita, natural de Bilbao y vecino de la misma, calle Sonera, número 41, primero derecha; procesado por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, para constituirse en prisión, y de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

12239

6.830

LOBATO ESCUDERO, Benita Aquilina; conocida por Dolores Vázquez Lobato, hija de Antonio y de Miguéla, natural de Los Llanos (Ávila), de veinte años de edad, soltera, gitana ambulante, sin vecindad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesada en la causa seguida en el Juzgado de Manzanares, con el número 46 del año 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, que lo ha acordado por auto dictado en referida causa con fecha 5 de Octubre último, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

12187

6.831

LOPEZ DE PARZA Y LOPEZ, Félix; natural de Lorca (Navarra), de treinta años de edad, hijo de Francisco y de María, soltero, escribiente, sin domicilio; procesado en causa número 43 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Cervera (Lérida), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12217

6.832

LOPEZ MARTIN, Antonio Rufino; natural de El Escorial, de estado soltero, profesión mecánico, de veintinueve años, hijo de Santiago y de Rosa, domiciliado últimamente en Sabazan-

ca, calle de García Barrado, número 25; procesado por el delito de hurto, en el sumario número 144 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para constituirse en prisión, en la Cárcel del partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

12327

6.833

MARCOS PINTO, Marcelino; casado, de nacionalidad portuguesa y domiciliado últimamente en Lillo, del Ayuntamiento de Fabero, ignorándose las demás circunstancias, procesado en causa número 82 de orden en el año actual, por disparo de arma de fuego; comparecerá en el Juzgado de Villafranca del Bierzo en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12198

6.834

SERRA, María del Pilar; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Anglasola, número 58, "Las Cortes", procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 787 de 1930, por tener decretada su prisión.

12354

6.835

MARINO DIEGUEZ, Antonio; hijo de José y Avelina, natural y vecino de Villar de Eiris, Municipio de Chantada, estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, de estatura regular, moreno, delgado, viste traje de paño oscuro; nariz recta, ojos azules, pelo oscuro, boca regular, procesado por disparo y lesiones en el sumario número 83 de este año, habiéndose decretado su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

12362

6.836

MARINO DIEGUEZ, Castor; hijo de José y de Avelina, natural y vecino de Villar Eiriz, Municipio de Chantada, estado soltero, profesión labrador, de diez y ocho años de edad, alto, de cara redonda, pelo castaño, boca regular, nariz recta, barba poca, ojos azules, viste traje de paño oscuro, procesado por disparo y lesiones en el sumario número 83 de este año, habiéndose decretado su prisión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

12361

6.837

MAROTO BARAJAS, Tirso; natural de Romeral (Lillo), de estado soltero,

profesión fogonero, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Rufina, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estupro; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha capital, con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias acordadas en causa número 580 de 1929, contra el mismo.

12403

6.838

MARTINEZ GARCIA, Juan Antonio; de veintiocho años, soltero, hojalatero, hijo de Félix y Rafaela, natural de Puente Genil, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por tenencia ilícita de arma; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de pararle el perjuicio de declararse rebelde.

12312

6.839

MARTOS FERNANDEZ, Francisco; de estado soltero, profesión vendedor, de cuarenta años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa), procesado por malversación, sumario número 384 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital para notificarle el auto de procesamiento y prisión.

12244

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartin de la Rosa,

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.229 del año 1930, seguido por ruina y escándalo, contra otras y Paulina y Teresa de la Fuente Alcalde y José Sosa Prieto, se ha dictado con esta fecha la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno Paulina y Teresa de la Fuente Alcalde, José Sosa Prieto, Cándida y Carmen Iglesias Jiménez, José Inés, Manuela Varela Diaz y Gloria Diaz Madrid, a la pena de diez y seis días de arresto y al pago de las costas, por noventa e iguales partes. En atención al ignorado paradero de los tres primeros, notifiqueseles esta resolución, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito."

Y para notificar a Paulina y Teresa de la Fuente Alcalde y a José Sosa Prieto, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartin de la Rosa a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Doc-

por Manuel Rosendé.—V.º B.º: Dr. Luis Redouet.

JO—12250

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Raquel Jiménez, por estafa, y señalado con el número 2.223 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 3 de Noviembre de 1930, el señor Juez municipal del distrito de Chamberi, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Raquel Jiménez Escudero,

Fallo que debo condenar y condeno a Raquel Jiménez Escudero a la pena de un mes de arresto, seis pesetas de multa y al pago de las costas del Juzgado; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, el Juez, Mario Jiménez Laá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisca Benito, por hurto, y señalado con el número 1.792 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 31 de Octubre de 1930, el señor Juez municipal del distrito de Chamberi, D. Mario Jiménez Laá, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciada Francisca Benito,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisca Benito a la pena de un mes de arresto y pago de las costas del juicio, que imputa a Modesta Castresana en la cantidad de 20 pesetas; y siendo desconocido el actual domicilio de la condenada, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal pro-

pietario del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. Francisco Alvarez de Lara.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 31 de Octubre de 1930.—El Secretario Francisco Alvarez de Lara.—V.º B.º, el Juez, Mario Jiménez Laá. JO—12252

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.207 de orden del año 1930, contra Carmen Sánchez, Antonia Román y Esperanza de la Fuente, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1930; el señor D. Luis Crespo Rubio, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Sánchez Román, Antonia Román Sánchez y Esperanza de la Fuente Hernández de la otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Carmen Sánchez Román, Antonia Román Sánchez y Esperanza de la Fuente Hernández a la pena de cinco días de arresto menor a cada una, que cumplirán en la cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio por terceras partes; expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a las dos primeras; y por lo que a la última se refiere, y por ignorarse sus actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Crespo Rubio.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Esperanza de la Fuente Hernández, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Luis Crespo Rubio. JO—12253

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido, en este Tribunal bajo el número 1.663 de orden del año 1930, por riña y escándalo, contra Antonio López Rumbao y Antonio Hernández Orcajo, se ha acordado se cite a este último, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3,

principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Hernández Orcajo, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 31 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido, en este Tribunal bajo el número 1.715 de orden del año 1930, por insultos a Paulino Jiménez Redondo, contra Paulino Sánchez Sánchez, se ha acordado se cite a este último, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Paulino Sánchez Sánchez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 31 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido, en este Tribunal bajo el número 1.723 de orden del año 1930, por vejación, contra Héctor Mejías Caballero, se ha acordado se cite a éste, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Héctor Mejías Caballero, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 31 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido, en este Tribunal bajo el

número 1.678 de orden del año 1930, por riña y lesiones, contra Pedro González Contera y Matias Jiménez Berzoso, en el que aparece como testigo Angel Jiménez González, se ha acordado se cite a éstos, por medio del presente, en atención a ignorarse sus actuales domicilios y paradero, para que el día 3 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala-audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que irva de citación en forma a Matias Jiménez Berzoso y Angel Jiménez González, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 31 de Octubre de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—12299

MADRID—UNIVERSIDAD

Por providencia dictada en juicio de altas seguido, por lesiones, bajo el número 1.046 del corriente año, en este juzgado municipal de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera,

número 20, piso segundo, se cita y emplaza a Gregorio Domínguez Fernández y a su esposa Julia Ergueta Aguilera, para que puedan comparecer ante la superioridad a hacer valer de su derecho, si les conviniere, dentro del término improrrogable de quinto día.

Madrid, 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Doval.

12254

JURISDICCION DE MARINA

SEVILLA

Don José Gabat Rull, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la causa número 165 de 1930, instruida por infracción marítima a bordo del vapor pesquero "Fantástico", por el Contramaestre de dicho buque Manuel Piedad.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y tableros de anuncios de esta Comandancia, comparezcan ante este Juzgado de Marina, sito en la Torre del Oro, los individuos Serafin Veu Triñanes y Ma-

nuel López Rivas, que en el mes de Febrero del año 1925 pertenecían a la dotación del vapor pesquero "Fantástico"; cuya comparecencia se interesa para recibirles declaración, como testigos, en la causa que se menciona. Advertiéndoles que, de no comparecer en el plazo que se expresa, les parará los perjuicio y responsabilidades que prefijan las leyes vigentes.

Sevilla a 18 de Octubre de 1930.—El Teniente Juez instructor, José Gabat.

JM—3678

VELEZ-MALAGA

Don Enrique de la Cámara y Díaz, Capitán de corbeta y Juez instructor del expediente de la pérdida de la cédula de inscripción del inscrito de este Trozo Rafael González Aguilera, folio 25 de 1901.

Por el presente cito y emplazo a las personas que puedan deponer algo en pro o en contra de dicha pérdida, para que se presenten a manifestarlo en este Juzgado, pues en caso contrario les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Vélez-Málaga a 3 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Enrique de la Cámara.

JM—3079

MADRID.—Sucesores de Rivadeneira (S. A.).—Paseo de San Vicente, 20.